

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Auditoría tributaria preventiva y el impuesto general a
las ventas en la Fenvendrelp - Lima - 2023**

Carla Alexandra Silva Alvarez De Antunez

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Lima, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**

A : Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa
DE : Patricia Padilla Vento
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 15 de Julio de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

Auditoría tributaria preventiva y el impuesto general a las ventas en la Fenvendrelp - Lima - 2023

Autor:

1. Carla Alexandra Silva Alvarez De Antunez – EAP. Contabilidad

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 19 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- | | | |
|---|--|-----------------------------|
| • Filtro de exclusión de bibliografía | SI ☒ | NO ☐ |
| • Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas 15: | SI ☒ | NO ☐ |
| • Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante | SI ☒ | NO ☐ |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original
(no se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

Asesor

Patricia Padilla Vento

Agradecimiento

A la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú por hacer posible la realización de este proyecto.

A la Universidad Continental por haberme dado la oportunidad de formar parte de su comunidad estudiantil y de permitirme consolidar mis conocimientos para la culminación de mi carrera.

Al Instituto Superior Tecnológico Público Luis Negreiros Vega, por brindarme las bases necesarias para desenvolverme en el ámbito laboral.

A mi honorable jefe, el Economista Lázaro Carlos Aguilar Susaya, secretario general de la Fenvendrelp, por su incondicional y desinteresado apoyo para mi crecimiento profesional.

A mi padrastro y compadre José Luis Vásquez Hoyos, tu optimismo, vehemencia y solidaridad fueron el impulso para seguir luchando.

A mi madre y mis hermanos, quienes, con sus experiencias de vida, deseos de superación y palabras de apoyo, motivaron día a día este largo camino.

A mi buen amigo y esposo Alejandro, quien me enseñó que los tropiezos y dificultades nos hacen más fuertes y sabios.

Finalmente, a mi amado hijo Gael, quien ha sido mi motor, mi fuerza y mi esperanza.

Muchas gracias.

Dedicatoria

Con todo mi amor a los hombres
de mi vida.

A Cada uno de ustedes por haber
creído fielmente en mi capacidad
y talento.

Por haberme motivado e
impulsado.

Por sus infinitos aportes, por su
ilimitado aliento.

Índice de contenidos

Resumen.....	xiii
Abstract.....	xiv
Introducción	15
Capítulo I: Planteamiento Del Estudio	17
1.1. Delimitación de la investigación	17
1.1.1. Territorial.....	17
1.1.2. Temporal.....	17
1.1.3. Conceptual	17
1.2. Planteamiento del problema	19
1.3. Formulación del problema	21
1.3.1. Problema general	21
1.2.2. Problemas específicos.....	21
1.4. Objetivos de la investigación	22
1.4.1. Objetivo general	22
1.4.2. Objetivos específicos.....	22
1.5. Justificación.....	23
1.5.1. Justificación teórica	23
1.5.2. Justificación práctica	23
Capitulo II: Marco Teórico	24
2.1. Antecedentes de investigación	24
2.1.1. Artículos científicos.....	24
2.2. Bases teóricas	34
2.2.1 Tributos y su Cumplimiento Normativo en el Perú.....	34
2.2.1.1 <i>Prelación de Deudas Tributarias</i>	35
2.2.1.2 <i>Infracciones y Sanciones Tributarias en el Perú</i>	35
2.2.1 <i>Auditoría Tributaria</i>	37
2.3. Definición de términos básicos	50
2.3.1. Auditoría.....	50
2.3.2. Tributo	51
2.3.3 Declaración de Impuestos.....	51
2.3.4 Ordenanza Fiscal	51
2.3.5 Auditoría tributaria	51
2.3.6 Auditoría Tributaria Preventiva.....	51
2.3.7 El Código Tributario.....	52

Capítulo III: Hipótesis y Variables	53
3.1. Hipótesis de la investigación.....	53
3.1.1. Hipótesis general	53
3.1.2. Hipótesis específicas.....	53
3.2. Identificación de las variables.....	53
3.3. Operacionalización de variables.....	54
Capítulo IV: Metodología	55
4.1. Enfoque de la investigación	55
4.2. Tipo de la investigación	55
4.3. Nivel de la investigación.....	55
4.4. Métodos de la investigación.....	55
4.5. Diseño de la investigación.....	56
4.6. Población y muestra	56
4.6.1. Población	56
4.6.2. Muestra	57
4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	58
4.7.2 Instrumentos	59
A. Diseño.....	59
B. Confiabilidad.....	59
C. Validez	60
Capítulo V: Resultados	62
5.1. Descripción del trabajo de campo	62
5.2. Presentación de resultados	62
5.2.1 Variable Auditoría tributaria preventiva	62
5.2.2 Variable Impuesto general a las ventas	68
5.3. Resultados inferenciales	69
5.3. Discusión de resultados.....	74
Conclusiones	77
Recomendaciones	79
Bibliografía	80
Apéndices.....	89

Índice de tablas

Tabla 1_Operacionalización de variable.....	54
Tabla 2_Procesamiento de datos de la confiabilidad interna del instrumento.....	59
Tabla 3_Confiabilidad de la variable auditoria tributaria preventiva	60
Tabla 4 Confiabilidad de la variable impuesto general a las ventas	60
Tabla 5 Valoración de los instrumentos de evaluación según expertos.....	61
Tabla 6 Variable Auditoria tributaria preventiva.....	62
Tabla 7 Dimensión Condición	63
Tabla 8 Dimensión Criterio	64
Tabla 9 Dimensión Efecto	65
Tabla 10 Dimensión Causa	66
Tabla 11 Variable Impuesto general a las ventas.....	68
Tabla 12 Prueba de normalidad de las variables.....	69
Tabla 13 Correlación de la Hipótesis general	69
Tabla 14 Correlación de la Hipótesis especifica 1	71
Tabla 15 Correlación de la Hipótesis especifica 2.....	72
Tabla 16 Correlación de la Hipótesis especifica 3.....	72
Tabla 17 Correlación de la Hipótesis especifica 4.....	73

Índice de figuras

Figura 1. Clasificación de la auditoría tributaria	38
Figura 2. Variable Auditoria tributaria preventiva	63
Figura 3. Dimensión Condición.....	64
Figura 4. Dimensión Condición.....	65
Figura 5. Dimensión Efecto	66
Figura 6. Dimensión Causa.....	67
Figura 7. Variable Impuesto general a las ventas	68

Índice de apéndices

Apéndice A. Matriz de consistencia	89
Apéndice B. Matriz operacional de variables	91
Apéndice C. Instrumento de recolección de datos.....	92
Apéndice D. Sustento de la muestra	94
Apéndice E. Base de datos.....	96
Apéndice F. Validación de expertos	97
Apéndice G. Autorización de la institución.....	100

Resumen

La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú – FENVENDRELP es una asociación sin fines de lucro de tipo gremial. Por su naturaleza las organizaciones no comerciales son entidades que poseen ciertas diferencias respecto a las obligaciones de ingreso gravable e impuesto general a las ventas, pero de las cuales no se encuentran del todo exonerados, lo que sugiere un correcto control. Con base en un enfoque cuantitativo - correlacional, diseño no experimental de corte transversal y de tipo aplicado, el objetivo del estudio fue determinar cómo se relaciona la auditoría tributaria de prevención con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP. Como técnica de obtención de datos se recurrió a una encuesta, asimismo, empleándose como instrumento a un cuestionario. La muestra fue no probabilística por conveniencia. Treinta trabajadores de la institución conformaron la muestra. Según los resultados de la encuesta, 36.67% se encuentra en un nivel adecuado al aplicar los procedimientos de control correctos, así como esta correcta aplicación ha contribuido a evitar infracciones tributarias y que también el 33.33% se encuentra en un nivel adecuado al encontrarse que los trabajadores de la asociación poseen conciencia de las implicancias negativas que es contraer una comisión de una falta de carácter tributario. Así como, se ha evidenciado que los procedimientos en como registrar los documentos tributarios presentan coherencia durante su ejecución. Como conclusión con un resultado de Pearson de 0.913 se determina que la auditoría tributaria preventiva está asociada al impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023.

Palabras claves: Auditoría tributaria preventiva, infracciones tributarias, impuesto general a las ventas.

Abstract

The National Federation of Newspaper, Magazine, and Lottery Vendors of Peru (FENVENDRELP) is a non-profit trade association. By their nature, non-commercial organizations are entities that have certain differences regarding taxable income and general sales tax obligations, but from which they are not entirely exempt, suggesting adequate control. Based on a quantitative-correlational approach, a non-experimental cross-sectional, and applied design, the study's objective was to determine how the preventive tax audit relates to the FENVENDRELP's general sales tax. A survey was used as a data collection technique, and a questionnaire was used as an instrument. The sample was non-probabilistic for convenience. Thirty employees from the institution comprised the sample. According to the survey results, 36.67% are at an adequate level by applying the correct control procedures, and this correct application has contributed to avoiding tax violations. Also, 33.33% are at an adequate level, finding that the association's workers are aware of the negative implications of incurring a tax violation. Furthermore, it has been shown that the procedures for recording tax documents are consistent throughout their execution. In conclusion, with a Pearson score of 0.913, it is determined that the preventive tax audit is associated with the general sales tax of FENVENDRELP, Lima 2023.

Keywords: Preventive tax audit, tax violations, general sales tax.

Introducción

En el estudio el objetivo consistió en conocer la vinculación existente entre la auditoría tributaria de carácter preventivo y el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELPE. La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú (FENVENDRELPE), está obligada a realizar auditorías preventivas para estar preparada ante cualquier evento contra la SUNAT, aunque varias de estas asociaciones consideran que otros asuntos son más relevantes, las auditorías preventivas deben prevalecer. Esto debido a que reduce las contingencias, produce resultados y brinda sugerencias enfocadas al ahorro de gastos y preparación para una inspección por parte de la organización recaudadora de impuestos, la auditoría de carácter tributario y preventivo se ha configurado como una estrategia esencial para las organizaciones existentes.

Los capítulos están organizados de la siguiente forma:

El primer capítulo contiene la delimitación del estudio, el planteamiento del problema, la justificación, los supuestos y la exposición de las variables de estudio consideradas.

En el segundo capítulo expone la descripción del escenario investigativo y el proceso de evaluación de las variables, sustentado en tesis y diversas fuentes bibliográficas nacionales y extranjeras, complementadas por teorías y definiciones clave.

El tercer capítulo se enfoca en explicar el alcance de la investigación con base en los métodos y técnicas aplicadas, especificando el diseño de estudio, las unidades muestrales, las herramientas de obtención de información y el análisis carácter

estadístico empleado para asegurar la validez y a su vez la confiabilidad de la información obtenida.

El cuarto capítulo expone los resultados logrados a partir de la observación y el análisis de los datos, integrando su discusión con fundamentos teóricos e históricos.

Capítulo I: Planteamiento Del Estudio

1.1. Delimitación de la investigación

1.1.1. Territorial

El estudio se desarrolló en la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú, ubicada en la ciudad de Lima – Perú.

1.1.2. Temporal

El trabajo investigativo fue llevado durante todo el año 2023.

1.1.3. Conceptual

El estudio solo se enfocó en las variables:

Auditoria tributaria preventiva, este proceso metódico consiste en evaluar la posicipon tributaria y fiscal de una entidad con el fin de confirmar que se está aplicando correctamente la Norma Tributaria e identificar fallas administrativas o contables que lleven al surgimiento de contingencias tributarias para fortalecerlas (Montero y Sachahuamán, 2016).

Esta variable se divide en cuatro dimensiones o componentes:

El primero componente esencial dentro de la auditoría es la **Condición**, definido como la descripción de la falla o deficiencia detectada, para lo cual se debe utilizar un lenguaje claro y conciso.

Otro componente clave es el **Criterio**, que identifica la norma espícífica aplicable al hecho deficiente observado en la auditoría, para lo cual se detalla el número del artículo, título y fecha.

Por otro lado, el componente **Efecto**, que analiza las potenciales consecuencias que derivarían de la falla detectada en la auditoría.

Finalmente, el componente **Causa**, que detecta la razón que ha dado lugar a la falla detectada en la auditoría.

Impuesto general a las ventas: Es un impuesto amplio ya que grava todas las transacciones que incluyen el intercambio de capital, dinero y materias primas, así como productos y servicios. También afecta a todos los sectores económicos de diversas maneras. A veces se lo denomina impuesto no acumulativo, ya que se paga cada mes durante toda la existencia de la empresa (Escalante, 2019).

Esta variable se divide en las siguientes cuatro dimensiones:

La primera dimensión es el **Marco legal**, que constituye todas las normas legales que regulan y controlan la contabilidad de una entidad.

La segunda dimensión **Comportamiento tributario** implica tanto el acatamiento en las disposiciones impositivas que exige la ley como el enfoque proactivo para el cumplimiento tributario.

La tercera dimensión **Aspectos contables**, que hace referencia a los procesos desarrollados respecto a los impuestos dentro de una organización o empresa.

La cuarta dimensión **Políticas tributarias**, que incluyen las políticas implementadas respecto a la administración de impuestos y requisitos tributarios por la dirección de una entidad.

1.2. Planteamiento del problema

En un hecho, que el riesgo fiscal representa una amenaza directa a los propios intereses de cualquier empresa o entidad, sobre todo cuando se obtienen ingresos importantes. Este riesgo se presenta cuando no se sigue correctamente los procesos tributarios que exigen las normativas, esto puede provocar sanciones económicas imprevistas que afectan la sostenibilidad financiera de la entidad (Ganiko & Rojas, 2019).

En los últimos años se ha visto un aumento significativo en el número de contribuyentes que han cometido delitos o infracciones fiscales, que han resultado en multas o, en algunas situaciones, sentencias judiciales (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP [SBS], 2023).

La auditoría tributaria preventiva en esencia orienta sus esfuerzos a asegurar que las acciones operativas y comerciales asentadas en los libros contables cumplan con las condiciones de la legislación en el marco tributario vigente en cada período impositivo. A fin de garantizar que la SUNAT no formule objeciones en su proceso de fiscalización, esta auditoría se realiza para comprobar la adecuada observancia y conformidad de las obligaciones impositivas y respaldar debidamente cualquier trámite de solicitud de devolución de impuestos (Castillo & Aliaga, 2024).

El ajuste tributario ha sido uno de los proyectos públicos más extensos de América Latina. Según lo mencionado por Arenas (2016), entre los años 2010 y 2015, al menos 18 países de esta área, realizaron modificaciones en sus sistemas tributarios, documentado un total de 17 revisiones tributarias y 51 ajustes tributarios.

Dicho esto, las auditorías fiscales preventivas han adquirido importancia con el tiempo para una variedad de empresas e instituciones. Esto debido a las rápidas modificaciones realizadas en las normas tributarias peruanas, que periódicamente obligan a estos entes a recibir multas fiscales de la SUNAT.

León (2015) señala que la estructura tributaria vigente en el Perú es complicada para las empresas, en parte porque el país posee la segunda economía con mayor índice de economía informal de América Latina. A esto se suma que la Administración Tributaria se concentra progresivamente sus esfuerzos en los agentes económicos formalizados, lo que explica las tasas impositivas elevadas. Por ello, las auditorías internas además de ser ejecutadas por entidades específicas también se deben realizarse una vez al año. Asimismo, los requisitos tributarios no siempre son claros y frecuentemente son interpretados en beneficio de la entidad recaudadora.

La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú (FENVENDRELP), siendo una entidad de carácter no lucrativo, se encuentra sujeta al tratamiento tributario establecido en las Directivas 003, 004/1995/ SUNAT y 001/1998/SUNAT. De acuerdo a estas normativas, los ingresos que perciba por la prestación habitual de servicios a terceros de este tipo de asociaciones, están sujetos o sometidos con el Impuesto General a las Ventas (IGV). Sin embargo, las cuotas ordinarias mensuales que aportan los asociados se encuentran inafectas, ya que, de acuerdo con la Ley del IGV, no constituyen la prestación de un servicio gravado. De igual forma, las mencionadas directivas aclaran que los servicios exclusivos vinculados a la condición de asociado no generan carga tributaria, mientras que los servicios

brindados de manera particular, tales como el alquiler de espacios, las capacitaciones y las fotocopias, sí resultan gravados.

Respecto al crédito fiscal, FENVENDRELP puede utilizar el 18% señalado en los comprobantes de compra de bienes y servicios vinculados a operaciones gravadas con el IGV; sin embargo, cuando la asociación desarrolle tanto actividades afectas como inafectas o exoneradas, tales como el cobro de cuotas, deberá aplicar el crédito fiscal de forma proporcional (prorrata), siguiendo lo establecido por la normativa tributaria vigente.

En este sentido, aun cuando algunas de estas entidades prioricen otros temas, la Federación Nacional debe dar mayor relevancia a las auditorías preventivas. Estas auditorías se han consolidado como un instrumento primordial, al permitir identificar contingencias, obtener resultados concretos, ofrecer recomendaciones respecto al ahorro de costos y brindar la preparación ante posibles inspecciones del ente recaudador. Por todo lo expuesto, es imperativo determinar la vinculación existente entre la auditoría tributaria preventiva y el impuesto general a las ventas en la FENVENDRELP.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la auditoría tributaria preventiva y el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo la condición de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023?

¿Cómo el criterio de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023?

¿Cómo el efecto de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023?

¿Cómo la causa de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

1.4.2. Objetivos específicos

Establecer cómo la condición de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Determinar cómo el criterio de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Comprobar cómo el efecto de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Establecer cómo la causa de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

1.5. Justificación

1.5.1. Justificación teórica

El trabajo amplía nuestro conocimiento sobre el vínculo entre el impuesto general a las ventas y las auditorías tributarias preventivas para una institución pública, y propone un escenario que puede ser tenido en cuenta en futuras investigaciones, lo que le otorga relevancia teórica y a menudo respaldo por otras investigaciones del mismo tipo.

1.5.2. Justificación práctica

Por su carácter aplicativo, esta actividad también podrá proporcionar un diagnóstico del estado de la asociación respecto de los temas abordados, lo que será fundamental para mejorar los protocolos creados como parte de la auditoría tributaria proactiva. De manera similar, la institución podría beneficiarse de los descubrimientos y utilizarlos para investigar más a fondo otros sectores peruanos, lo que eventualmente permitirá a las asociaciones pagar su IGV.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes de investigación

2.1.1. Artículos científicos

Sobrado (2023), tuvo como título en su estudio “Auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios en las empresas industriales de Puente Piedra – Lima 2020”, donde su objetivo fue examinar la efectividad de la auditoría tributaria preventiva en el control y reducción de riesgos fiscales en las entidades del sector industrial de Puente Piedra 2020. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo y se desarrolló en la entidad Investments Good Pack SAC durante el año 2020, aplicándose encuestas mediante cuestionarios en Google Forms y entrevistas al departamento administrativo. Como resultado de la auditoría tributaria preventiva y la adopción de procesos de fiscalización interna, los riesgos tributarios de la empresa se redujeron en un 64.30% ese mismo año. Se concluyó que la auditoría tributaria de carácter preventivo opera como un instrumento de prevención eficaz para atenuar la vulnerabilidad fiscal en la entidad, permitiendo mejorar su sistema de control interno, adaptarse a cambios normativos y fortalecer su desempeño ético y organizacional.

Dugllay y Torres (2023), en su artículo titulado “Análisis del impacto de la auditoría tributaria preventiva en MIPYMES, Cuenca- Ecuador: perspectivas y desafíos”, donde su objetivo fue estudiar la repercusión de los procesos de auditoría tributaria en empresas de menor tamaño en el ámbito de la administración y observancia de las responsabilidades tributarias. Considerando la importancia y relevancia del tema en la economía ecuatoriana, se torna indispensable realizar un análisis detallado sobre el efecto de la auditoría

tributaria en el sector de las MIPYMES. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, permitiendo a través del trabajo de campo la recolección, análisis e integración de datos. Los hallazgos empíricos confirman el marco operativo de la investigación y los mecanismos de verificación empleados en el marco de la auditoría tributaria de carácter preventivo, la intensidad de las medidas preventivas implementadas y la concepción que se tiene respecto a los aportes del control organizacional interno. Se concluye que la auditoría tributaria de carácter preventivo tiene una incidencia positiva en las MIPYMES, ya que contribuye significativamente al cumplimiento de las obligaciones fiscales, fortalece la conciencia tributaria, reduce el riesgo de sanciones y mejora la eficiencia y control en la gestión tributaria.

López y Suárez (2020), en su artículo titulado “Auditoría tributaria preventiva para la correcta determinación del impuesto en la empresa Consultoría RMG Ingenieros EIRL, Chiclayo”, donde se propusieron crear un esquema de auditoría tributaria preventiva. Su investigación utilizó un estilo cuantitativo, no experimental, con enfoque en proposiciones y análisis descriptivo. El personal contable y administrativo de la organización funcionó como población y muestra, respectivamente. Los resultados indicaron que, si bien la empresa cumplió puntualmente con las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio 2019, arrastraba sanciones por errores de periodos anteriores, especialmente del año 2017, lo cual motivó una revisión exhaustiva. Tanto el gerente como el contador manifestaron conocer las infracciones asociadas al incumplimiento tributario y destacaron la utilidad de una auditoría preventiva. Se evidenció también que los procesos contables requieren ajustes

en la periodicidad de actualización de la información financiera, así como una mejora en la comunicación interna. Se concluye que la aplicación de un programa de auditoría tributaria preventiva permitirá a la empresa anticiparse a errores en el cálculo del IGV e Impuesto a la Renta, corregir debilidades en los procesos tributarios y evitar contingencias futuras, fortaleciendo su situación económica y su cumplimiento normativo.

Velezmoro y Calvanapon (2020), tuvo como título de su artículo “La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018”, donde su propósito fundamental fue examinar el impacto que ejerce la auditoría tributaria de carácter preventivo en el contexto evaluado en la empresa Protex S.A.C año 2018. El estudio fue estructurado metodológicamente bajo el paradigma cuantitativo y con un propósito descriptivo, siguiendo un diseño no experimental y con enfoque transversal en la medición de las variables, enmarcando la auditoría tributaria preventiva como la causa potencial y el riesgo tributario como el efecto asociado. Se recurrió al análisis documental como técnica principal para la recopilación de información relevante al objeto de estudio y entrevistas, lo que permitió examinar e interpretar el acatamiento de las obligaciones de carácter sustancial y formal; asimismo, la identificación se efectuó empleando una matriz de riesgos que detalla que el 41% corresponde a una baja confiabilidad en los controles internos y una significativa vulnerabilidad fiscal. Asimismo, se identificaron los riesgos fiscales ante una eventual fiscalización con determinación de base cierta y presunta. Se concluye que la auditoría tributaria de carácter preventivo incide de manera positiva sobre las contingencias impositivas identificadas en el ámbito empresarial de Protex S.A.C., en Trujillo durante el año 2018, por lo que

se plantean incluir acciones específicas que atiendan eventuales riesgos tributarios en venideras fiscalizaciones.

Castillo (2021), en el artículo titulado “Tax prevention audit and impact on the payment of the general tax on sales in footwear companies”, donde se propuso conocer la influencia ejercida por la adopción de la auditoría preventiva sobre los procesos evaluados En los pagos del GST realizados por las empresas de calzado de Trujillo en 2017. Bajo un diseño de investigación cuantitativo, se recolectó registro de datos procedente de tres empresas representativas de la industria del calzado por medio de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, utilizando entrevistas, análisis de información secundaria y levantamiento de datos primarios dirigidos a los contadores de dichas empresas. La fiscalización preventiva evidenció una disminución del 66.7% respecto a la falta de conformidad con las disposiciones tributarias del Impuesto General a las Ventas, resultado que guarda similitud con los obtenidos en las fiscalizaciones efectuadas por la SUNAT en 2017. Se corrobora que la auditoría tributaria de naturaleza preventiva propicia una reducción significativa del déficit en el pago del IGV, minimiza la aplicación de fiscalizaciones tributarias y mejora la conformidad con las disposiciones fiscales en las empresas del sector calzado de la APIAT durante el año 2017.

2.1.2. Tesis nacionales e internacionales

2.1.2.1 Tesis nacionales

Barreto (2021), en su estudio titulado “La auditoría tributaria preventiva en igv-renta para reducir contingencias fiscales en la empresa Fortex SAC período 2017” intentó efectuar la auditoría fiscal de carácter preventivo sobre el

IVA y la RENTA con el objetivo de reducir las implicancias fiscales no previstas de la entidad. Mediante un diseño descriptivo no experimental, de tipo transversal, la investigación utilizó un enfoque de métodos mixtos. Entre los instrumentos aplicados figuraron cuestionarios, fichas de observación y fichas documentales. Los hallazgos revelaron múltiples reparos tributarios: omisión de tributos por S/. 38,800 en IGV y S/. 63,678 en Renta, uso de comprobantes sin bancarización, operaciones no reales (simulación relativa y absoluta), gastos de representación que exceden los límites deducibles, y registros indebidos de gastos personales y de ejercicios anteriores. El monto total de contingencias identificadas fue de S/. 102,478, entre multas, intereses y tributos omitidos. Los hallazgos permiten inferir que la auditoría tributaria de naturaleza preventiva permitió asemejar faltas y omisiones relevantes en los tributos IGV y Renta, siendo fundamental su aplicación para reducir significativamente las contingencias fiscales y evitar sanciones en procesos de fiscalización por parte de la SUNAT.

Cusma y Salazar (2022), tuvo como título en su estudio “Auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa transportes Daniel La Granja SRL, Chiclayo 2020”, donde tuvo como objetivo el explorar la manera en que la auditoría fiscal de carácter preventivo influye la forma en la que la empresa de transporte detendría eventos fiscales no previstos. Fue objeto de una investigación cuantitativa respaldada simultáneamente por un diseño transversal no experimental, con muestras extraídas de la población, entre ellas el gerente general y el contador, dos de los socios de la empresa. La lista de verificación fue uno de los instrumentos de investigación y la observación fue uno de los métodos. Para evitar futuras sanciones que

perjudiquen financiera y económicamente a la organización, es recomendable cumplir con todas las responsabilidades tributarias dentro de los plazos asignados y cumpliendo con la legislación aplicable. Se determina que la auditoría tributaria de carácter preventivo es crucial para anticiparse a posibles faltas potenciales en el desarrollo de las responsabilidades tributarias, subsanarlos a tiempo y evitar sanciones o perjuicios económicos que puedan comprometer la estabilidad de carácter financiero de la empresa.

Guallupo (2022), en su estudio titulado “Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa Transportes Virgen de Chapi, en el periodo 2019”, donde se propuso conocer cómo la auditoría tributaria de carácter preventivo reduce las contingencias tributarias de la empresa de transporte. La investigación, realizada con cinco peritos contables y un enfoque no experimental, determinó que el 80.0% alcanzado en la auditoría tributaria cuya naturaleza es preventiva era insuficiente, lo que podría dar lugar a contingencias tributarias. Además, se comprobó que la auditoría de carácter preventivo reduce dichos riesgos en la empresa Transportes Virgen de Chapi, en función del coeficiente no paramétrico de una fuerte asociación entre las variables, respaldada por un coeficiente de Spearman de 0.999 y un nivel de significancia del 0.01. Llegando a la conclusión que la auditoría tributaria de carácter tributario tiene un efecto significativamente positivo en la reducción de contingencias en acciones fiscales, ya que permite detectar y corregir errores oportunamente, disminuyendo así el riesgo de infracciones, sanciones económicas y desequilibrios financieros dentro de la empresa.

Vásquez (2019), en su investigación “La auditoría tributaria preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones tributarias del IGV y Renta en la Empresa García EIRL periodo 2017”, donde el principal objetivo fue conocer cómo la auditoría tributaria proactiva ayudó a identificar infracciones y reducir las sanciones a la renta y al IVA para el año fiscal 2017. Para lograrlo se analizó la literatura y los antecedentes relevantes, estudiado, obteniendo la preparación intelectual necesaria para continuar con el procedimiento con la aplicación de un instrumento cuantitativo de encuesta al profesional del rubro contable, luego de lo cual se finalizó la revisión de la documentación fiscal del negocio. Luego de la aplicación de la encuesta, se completó el procesamiento estadístico, la visualización y el análisis de los datos de los documentos evaluados. La sociedad había violado los artículos 174, 175 y 178 de la ley tributaria, pero estos no habían sido subsanados ya que la sociedad había adoptado controles internos o no se había realizado previamente una auditoría preventiva, según el análisis de decodificación de cada tema. Se ha determinado así que la auditoría tributaria de carácter preventivo es un instrumento eficaz para identificar infracciones tributarias y reducir significativamente las sanciones económicas, permitiendo a la empresa acogerse a las prerrogativas del régimen de graduación y mejorar su cumplimiento fiscal ante SUNAT.

Dávila (2022), en “Auditoria tributaria preventiva y su relación con la reducción de contingencias tributarias en la Empresa Romero Motors S.R.L., la Molina, 2022”, donde se buscó determinar si la menor contingencia tributaria de la empresa y las auditorías tributarias preventas estaban relacionadas. El estudio, de tipo correlacional y enfoque cuantitativo, se desarrolló con dieciocho

sujetos de las áreas contable y administrativa, sin necesidad de aplicar muestreo por tratarse de un censo. La obtención de datos se dio a través de dos cuestionarios con escala Likert, los cuales fueron validados mediante evaluación de expertos. La validez estadística en términos de confiabilidad de los instrumentos fue verificada mediante la utilización del alfa de Cronbach, alcanzando coeficientes de 0.811 y 0.877, lo que garantizó su fiabilidad. Los hallazgos confirmaron que la auditoría tributaria de carácter preventivo guarda una relación mayormente más significativa con la disminución de problemas de índole tributario en la empresa, respaldado por una significancia bilateral de 0.002 y una fuerte correlación positiva de 0.866 según el Rho de Spearman.

2.1.2.2 Tesis internacionales

Hurtado (2022), en su título “Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal”, consideró las auditorías fiscales proactivas como una táctica de gestión de riesgos para reducir el gasto. Esto se realizó mediante una aproximación cualitativa sustentada en un diseño no experimental de tipo descriptivo y diseño documental. Los datos se recopilaron de fuentes oficiales utilizando una hoja mnemotécnica y se utilizaron métodos analíticos y deductivos antes de analizarlos y organizarlos en los objetivos designados. Una de las conclusiones más importantes de la auditoría tributaria fue la necesidad de una herramienta de planificación orientada a la prevención como parte de la estrategia institucional de gestión y seguimiento para el cumplimiento de las funciones en el aspecto contable y tributario. El marco del Informe de Cumplimiento Tributario se estableció en base a las necesidades del ente de control del Servicio de Impuestos Internos, a modo de procedimiento de intervención de auditoría fiscal enfocada en validar

la correcta aplicación de las leyes de naturaleza tributaria. Se encontró que la aplicación del peritaje e información sobre el estado de cumplimiento de los deberes tributarios en el ámbito societario puede ser posible mediante el despliegue de una auditoría tributaria de carácter preventivo, que puede mejorar cada proceso tributario.

Romero et. al. (2022), en su investigación “La auditoría tributaria preventiva y sus efectos en el riesgo tributario en las gasolineras reina del cisne II & III”, cuyo objetivo consistió en corroborar la presencia de diferencias impositivas en la organización del rubro de hidrocarburos; respecto a las cifras consignadas en la declaración del ejercicio fiscal 2020 buscando la no generación de sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas. Para lograr la obtención de hallazgos relevantes, se analizó a partir de un análisis de carácter documental sobre las entradas y salidas financieras documentadas en la contabilidad de la entidad, lo que permitió reconocer, durante el proceso de revisión fiscal, se observaron desajustes entre las cifras auditadas y las consignadas inicialmente por el nombrado sujeto pasivo. Las discrepancias evidenciadas están relacionadas con el incumplimiento de las normas tributarias y a deficiencias en el control fiscal por parte del área administrativa, debido a la ausencia de mecanismos de revisión previa, concurrente y posterior. Por ello, se concluye que hay una necesidad de introducir una política de planificación de carácter tributario que prevenga este tipo de errores en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Caro et. al. (2022), en su título “Conceptualización de la Auditoría Tributaria Preventiva en las Organizaciones”, su propósito fue mitigar la elusión de obligaciones fiscales en el entorno organizacional. Mediante la adopción de

criterios normativos esenciales sustentados en la normativa fiscal vigente y los postulados contables admitidos por la comunidad profesional, se lleva a cabo una supervisión analítica y sistemática sobre la evasión fiscal, aplicando técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las exigencias normativas tanto documentarias como económicas impuestas a los contribuyentes. Esto permite conciliar los fundamentos en el marco legal y contable, determinando la base imponible y los tributos que corresponden al contribuyente auditado. De este modo, la auditoría tributaria busca garantizar a las directivas de las entidades que la gestión de sus impuestos es adecuada y que no enfrentarán problemas legales con el Estado.

Llano y Ruíz (2020), donde el título de su estudio fue “Matriz de auditoría tributaria preventiva orientada a la retención en la fuente para las personas jurídicas en Colombia”, su objetivo fue sugerir la implementación de un instrumento sistemático tributario de carácter preventivo que (1) actúe como un referente técnico para el aseguramiento de posibles fallas de índole tributario vinculadas con la retención en la fuente, (2) posibilite la detección y corrección oportuna de errores identificados, y (3) contribuya a mitigar multas regulatorias y exposiciones a pasivos fiscales que puedan impactar negativamente en la organización. En este contexto, la retención en la fuente se reconoce como uno de los impuestos en vigencia dentro de la normatividad para el país colombiano, utilizada como un mecanismo de adelanto en la recaudación de los impuestos a la renta, las transacciones comerciales y tributos complementarios. Sin embargo, algunas empresas presentan deficiencias y falta de objetividad al momento de reportarla, situación que se origina por la limitada regulación, la débil implementación de controles fiscales y la lectura inexacta de las

disposiciones legales. Tales condiciones ocasionan divergencias en los informes institucionales, lo que provoca incumplimientos en los requisitos fiscales establecidos por la ley.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Tributos y su Cumplimiento Normativo en el Perú

En el contexto peruano, el cumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Código Tributario, una norma de derecho público que define la relación jurídica entre el Estado, como acreedor tributario, y los contribuyentes, en calidad de deudores. Dicha obligación surge al producirse el hecho generador establecido en la ley y se torna exigible conforme a los marcos temporales y condiciones que fija la normativa o la Administración Tributaria, siendo la SUNAT su principal representante.

El sistema tributario está conformado por impuestos, contribuciones especiales y tasas, cuyo pago tiene prioridad sobre otras deudas. La SUNAT se encarga de su administración, recaudación y fiscalización, con facultades para determinar deudas tributarias, imponer sanciones y ejercer la cobranza coactiva. El sistema tributario peruano se basa en principios como la capacidad contributiva, la seguridad jurídica y la buena fe.

El Código Tributario también regula la responsabilidad solidaria, la prescripción, el fraccionamiento, la compensación y las devoluciones. Exige a los contribuyentes presentar declaraciones juradas y mantener registros contables adecuados, estableciendo sanciones e intereses moratorios en caso de incumplimiento. La obligación tributaria funciona como vínculo legal que permite al Estado exigir su cumplimiento, incluso de forma coactiva.

2.2.1.1 Prelación de Deudas Tributarias

Según el Código Tributario (1996) establecido por el Decreto Legislativo N° 773, la Administración Tributaria tiene la facultad de solicitar la inscripción de Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa en los registros correspondientes. Esta inscripción garantiza el derecho de la Administración a tener prioridad sobre otros acreedores respecto a la deuda tributaria.

Dicha inscripción se lleva a cabo a simple y voluntaria solicitud de la Administración Tributaria y otorga prioridad durante todo el tiempo que permanezca vigente en el registro. Esto significa que los créditos tributarios inscritos tendrán preferencia frente a otras deudas o acreencias del contribuyente.

El orden de prelación establecido en la normativa implica que ciertos créditos tienen mayor jerarquía que otros, permitiendo a la Administración Tributaria ejercer sus derechos de prioridad en cualquier momento mientras la inscripción se mantenga vigente.

2.2.1.2 Infracciones y Sanciones Tributarias en el Perú

- *Infracción Tributaria.*

Según Reyes (2015) la infracción Tributaria es una conducta que se desvía de una norma de derecho tributario. Esta definición establece que se considera delito fiscal cualquier conducta que se aparte de una norma de derecho tributario.

Según Matteucci (2014), un contribuyente enfrenta sanciones por incumplimiento cuando no cumple con sus obligaciones legales, regulatorias o administrativas con respecto a los impuestos previstos en el sistema tributario.

Reyes (2015) señala que las transgresiones tributarias se clasifican en distintas categorías, puesto que derivan del cumplimiento de una obligación tributaria, sea esta de carácter formal o sustancial.

- *Violación formal de la ley tributaria.*

Se considera infracción tributaria formal cualquier incumplimiento que implique que el contribuyente, responsable o tercero ha incumplido cualesquiera obligaciones, distintas al pago de impuestos, que sean necesarias para precisar la carga tributaria o garantizar el correcto cumplimiento de la ley (Congreso de la República, 1993). En nuestro ordenamiento jurídico se consideran deberes formales aquellas actividades que no incluyan el impago de impuestos. Algunos ejemplos de estas conductas son los siguientes: Art. 175° Número 1: No llevar registros contables ni cualesquiera otros soportes o registros que sean exigidos por las disposiciones de la ley, los reglamentos, la Resolución de la Superintendencia de la SUNAT u otros mecanismos de control legales o reglamentarios. Arte. 176° Número 1: “No presentar las declaraciones, que incluyan el cómputo de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos” (p. 53).

- *Infracción fiscal significativa.*

Esta infracción radica en el retraso o incumplimiento del pago correspondiente de los tributos, ya que la sola omisión del deudor fiscal respecto a las obligaciones de pago fijadas por la ley es suficiente para que la

administración tributaria la considere cometida. En general, nuestro Código Tributario sólo permite el impago de impuestos en los casos en que el agente responsable de retener o cobrar el impuesto no pueda realizar el pago necesario dentro del plazo especificado. Conforme al artículo 178°, se establece esta infracción como parte del régimen sancionador, número 4 del Código Tributario (1996), el cual enumera lo siguiente: Artículo 178° Número 4: No pagar los impuestos deducidos o recibidos en los plazos señalados.

- *Sanción Tributaria.*

Según Matteucci (2014), el Estado utiliza el deber previsto en una norma jurídica como arma para obligar a las personas a abstenerse de actuar de forma prohibida por el ordenamiento jurídico. (Primera página)

Cuando se comete un delito, existen dos tipos de castigos tributarios que se aplican, según Matteucci (2014). En el primer grupo se incluyen las sanciones económicas, como multas, y las sanciones no económicas, como embargo de activos, cierre de propiedades, revocación de licencias e internamiento de vehículos. (p.1)

2.2.1 Auditoría Tributaria

Según Guevara (2018), la auditoría tributaria representa un conjunto organizado de mecanismos de revisión y valorización fiscal enfocado a la supervisión y revisión del contexto fiscal de una entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de sus deberes de carácter tributario, tanto sustanciales como formales. Dentro de sus objetivos principales se encuentra la comprobación de la legitimidad de los datos, evaluada mediante procedimientos de verificación contable y la evaluación de las acciones contables conforme a

los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y a la normativa legal vigente. Además, esta auditoría contempla realizar cruces de información, inspecciones y análisis de inventarios para detectar posibles contingencias y mitigar riesgos frente a fiscalizaciones futuras.

2.2.1.1. Tipos y Clasificación de la Auditoría Tributaria

De acuerdo con Quintanilla-Gavilanes et. al (2024), la auditoría tributaria se clasifica como se muestra en la siguiente figura:

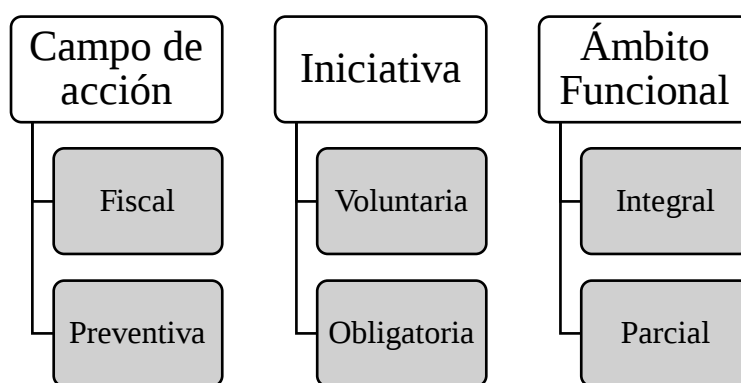


Figura 1. Clasificación de la auditoría tributaria

Nota: Adaptado de Quintanilla-Gavilanes et. al (2024)

- *Etapas de Auditoría Tributaria Preventiva.*

De acuerdo con el Colegio de Contadores del Perú todo proceso de auditoría sigue las siguientes 3 etapas:

Etapas de Planificación

Durante esta fase, se requiere que el auditor establezca los métodos específicos y las metodologías de auditoría adecuadas para el cumplimiento de sus objetivos. La elaboración de un plan correcto de auditoría, se basa en evaluar la naturaleza, alcance y oportunidad de tomar decisiones sobre los puntos débiles, teniendo en cuenta la variación del tamaño y complejidad de la situación del contribuyente (Avellaneda, 2019).

Etapa de implementación o ejecución.

Durante esta etapa se ejecutan las acciones planificadas, comenzando con el análisis de la documentación y de los registros vinculados a las operaciones financieras; además, se identifican eventuales irregularidades en la operatividad de los ordenamientos tributarios y se recaba la evidencia requerida para formar criterios sólidos que respalden el dictamen.

Informe de auditoría.

Luego de reunir lo necesario y evaluar toda la evidencia de auditoría recopilada durante la etapa de ejecución, se emite un punto de vista de los posibles errores encontrados, esto se debe plasmar en un informe con la conclusión.

2.2.1.2 Auditoria tributaria preventiva

Considerada un proceso técnico, la auditoría tributaria de naturaleza preventiva se centraliza en el llenado y evaluación objetiva de la base de información relacionada con las declaraciones y hechos fiscales de la entidad. Reyes (2015) señala que su finalidad es revisar dichas declaraciones conforme a los criterios legales y contables establecidos, asegurando el cumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y la correcta contabilización de las operaciones vinculadas a las obligaciones tributarias, lo que permite garantizar que las declaraciones juradas se elaboren de forma justa y ajustada a la legislación vigente.

Su enfoque principal radica en anticiparse a posibles desviaciones y contingencias en materia fiscal, asimismo, realizar una inspección proactiva de la documentación y los libros contables, garantizando el correcto cálculo y

liquidación de los impuestos (Machuca & Mendoza, 2023). Esta práctica se sustenta en teorías como la administración integral de riesgos fiscales, el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente y la planificación de carácter fiscal, promoviendo una cultura de prevención y minimización de riesgos tributarios.

Además, la auditoría tributaria de carácter preventivo constituye una estrategia de vigilancia fiscal que fortalece la confianza entre el agente económico y la fiscalización de tributos, reduce el riesgo moral (teoría de la agencia) y motiva a las empresas a actuar con transparencia y responsabilidad fiscal (Machuca & Mendoza, 2023). Entre sus principales beneficios destaca la detección temprana de errores, la optimización de la eficiencia fiscal y la generación de alertas a la gerencia para la toma de decisiones, contribuyendo así a fomentar una mayor conciencia tributaria en las organizaciones (Sobrado, 2023).

a) Dimensiones de la Auditoría Tributaria Preventiva

- *Dimensión 1: Condición*

En esta dimensión se identifica el hecho o situación deficiente detectada durante una auditoría (Restrepo-Medina, 2018). Este puede variar en gravedad y complejidad, pero debe ser descrito de manera clara y comprensible para todos los lectores del informe. La comisión auditora tiene la responsabilidad de redactar esta condición de manera objetiva, concreta y concisa, utilizando un lenguaje sencillo que facilite su comprensión. Es fundamental que el contenido se presente de manera imparcial, sin juicios de valor, para garantizar una evaluación justa y precisa de la situación observada. Sus indicadores son:

Identificación de la normativa pertinente, análisis de pruebas sustanciales, evaluación del respaldo documental y gestión de archivos.

- *Dimensión 2: Criterio*

Esta dimensión contempla la identificación de la norma, disposición o parámetro que servirá como referencia para medir y evaluar el hecho o situación verificada en el desarrollo de la auditoría (Restrepo-Medina, 2018). Evaluación de la calidad de los hallazgos en auditorías. Análisis aplicado a las contralorías territoriales colombianas. La comisión auditora tiene la responsabilidad de organizar y detallar claramente estos criterios en relación con cada hecho específico que se esté evaluando. Esto implica proporcionar información precisa sobre el título principal y la fecha consignada aprobatoria de la normativa legal o la práctica relevante, así como el número y título del artículo correspondiente. Además, se debe citar la parte pertinente de la norma, ya sea entre comillas o en cursiva, para contextualizar adecuadamente el marco de referencia utilizado en la auditoría y facilitar la comprensión de los hallazgos por parte de los lectores del informe. Sus indicadores son: Precisión de la norma y coherencia.

- *Dimensión 3: Efecto*

En esta dimensión se examinan las consecuencias reales o potenciales, tanto cuantitativas como cualitativas, derivadas del hecho o situación detectada durante una auditoría (Restrepo-Medina, 2018). Estas consecuencias pueden manifestarse como perjuicios patrimoniales o no patrimoniales, o como resultados adversos o riesgos potenciales para la organización. La comisión auditora debe detallar estos efectos, resaltando el impacto negativo que representan. Al identificar y evaluar estos efectos, se pueden tomar medidas

correctivas apropiadas y se pueden implementar controles preventivos para mitigar los riesgos y proteger los intereses de la entidad auditada. Sus indicadores son: Perjuicio, resultado adverso y riesgo potencial.

- *Dimensión 4: Causa*

Esta dimensión se identifica el fundamento subyacente que propició a un hecho o irregularidad evidenciada en el desarrollo de una auditoría (Restrepo-Medina, 2018). La comisión auditora tiene la responsabilidad de describir con detalle esta causa, siempre que haya sido posible determinarla en el momento de la comunicación del informe. Esta descripción es fundamental para comprender completamente el contexto y las circunstancias que han contribuido a la deficiencia identificada. Al examinar las causas subyacentes, se pueden tomar medidas correctivas efectivas y se pueden implementar controles preventivos para evitar la recurrencia de problemas similares en el futuro. Su indicador es: Descripción.

2.2.1.2. Impuesto general a las ventas

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2018), el IGV es un impuesto que deben pagar las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que comercializan bienes y servicios sujetos a este tributo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo conforme a lo establecido en el número 5 del Texto Único Ordenado de la Ley para Fomentar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE. Dichas empresas registran ingresos anuales combinados de hasta 1.700 UIT. Asimismo, la SUNAT contempla una deducción del impuesto aplicado a la compra de insumos y

productos, conocida como crédito fiscal, la cual se integra al IGV con el propósito de impulsar el desarrollo del sector (p.1).

De acuerdo con Villegas (2009, citado por Coronel, 2018), el IGV representa un recargo aplicado a las transferencias económicas en las diversas periodos del régimen productivo, mientras que el impuesto bruto resulta de operaciones con un monto asignado que refleja la finalidad de la tasa correspondiente a la transacción comercial y al crédito sistemático solicitado como gratificación o asistencia (p. 194).

En cuanto a Alva et al. (2017) citado por Coronel (2018), los impuestos pagados deben aplicarse a las ventas de las PYMES de acuerdo con la noción general de igualdad, eliminando así obstáculos potenciales como la informalidad, con el fin de hacer cumplir y fomentar el conocimiento (p.158).

Coronel (2018) indica que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) peruano está tratado en el libro de Apaza Finanzas para Contadores, por ende, el IVA es un impuesto similar a otros IVA en América Latina que afecta el consumo de bienes y servicios. La tasa actual del IVA en el Perú es del 18%; otros países tienen tasas variables. Cada vez que se realiza una transacción se debe pagar un impuesto conocido como IVA. La empresa de facturación utiliza el valor de venta, que debe exceder el valor de compra, cuando se compra y vende un artículo.

Dado que normalmente se vende por más de lo que se adquirió originalmente, el IGV siempre debe ser superior en el momento de su venta. Cuando una empresa compra vehículos y otros artículos que sumados a sus demás gastos operativos le otorgan un crédito fiscal importante, esto

normalmente implicaría un mayor débito fiscal y el pago mensual de la diferencia al crédito fiscal SUNAT de la operación en ese momento. de compra. Sin embargo, este no es siempre el caso. Estos dan como resultado créditos fiscales que reducen la cantidad de IGV que debe pagar la empresa, así como los gastos administrativos y de ventas. Los límites protegen la facilidad del gobierno para recaudar impuestos de modo que pueda financiarse el presupuesto público. Como resultado, las empresas pueden controlar sus gastos y eventualmente evitar pagar impuestos.

Escalante (2019) sostiene que el Impuesto General a las ventas (IGV) es un impuesto amplio ya que grava todas las transacciones que incluyen el intercambio de capital, dinero y materias primas, así como productos y servicios. También afecta a todos los sectores económicos de diversas maneras. A veces se lo denomina impuesto no acumulativo, ya que se paga cada mes durante toda la existencia de la empresa. La razón de esto es que se deben impuestos en cada época del ciclo de existencia de un producto, incluida la adquisición de materias primas, el proceso de conversión de fabricación, las transferencias y la comercialización final. Esto incluye a todos los intermediarios que trabajan en la cadena de suministro desde el sitio de entrega del producto hasta el cliente final. A menudo se le llama impuesto neutral porque, si bien influye en la demanda de la terminal, los propietarios de las empresas no se ven afectados financieramente ya que el impuesto se traslada a los clientes u otros terceros en lugar de deducirse de los gastos.

En síntesis, el Impuesto General sobre las Ventas (IGV) cubre un amplio espectro de temas, tales como las leyes y normas que lo regulan, la conducta ética de los contribuyentes en materia de declaración y pago, la contabilidad

precisa de las transacciones y las políticas internas para su oportuna y efectiva ejecución (Rimay y Tapia, 2021). A partir de esta idea se han extraído las características del código tributario, las cuestiones contables, el sistema legal y las leyes tributarias.

Por otro lado, el primer numeral de la Ley del IGV (1996) expone lo siguiente:

Artículo 1: Implica acciones tales como: a) proveer productos muebles a todo el territorio nacional; y b) utilizar los servicios incluidos en el tema nacional. b) Consentimientos para la planificación de proyectos de ingeniería. d) Incluye a los escritores de proyectos relacionados que comercializan sus productos. En consecuencia, la afirmación de que el proyecto tiene la iniciativa de vincular entidades que desempeñen funciones como terceros con el fin de incentivar el desarrollo económico ofreciendo la mejor estructura tributaria que respalde las operaciones del constructor puede verse impactada por la oferta del inmueble.

Se demostrará, cumpliendo con los criterios del párrafo anterior, que el precio de venta no se fija de acuerdo con el valor que se ha expresado en el mercado, en la mayoría de las formas en que típicamente se representa el mercado. Estas actividades se consideran el valor generado en el mercado ya que se obtienen y realizan con empresas terciarias independientemente del valor de evaluación superior.

Artículo 29: Respecto a las exportaciones terminadas, se determinan los montos mencionados en los recibos de pago exportados, de la misma manera que los buques coincidentes quedan sin terminar. La abolición del impuesto

beneficiará a la superintendencia siempre y cuando se garantice una mayor recaudación tributaria. De esta manera, los contribuyentes de este impuesto pueden lograr su objetivo de brindar una opinión jurada periódica sobre su sistema tributario económico, y aquellos que hayan sido liberados de cargas respecto del período que haya dependido establecidamente de un período comprendido, respecto del impuesto que emana del balance favorable del régimen preferencial dentro de los plazos establecidos.

- *Tasas aplicables del IGV*

En Perú, el IGV aplica un cargo del dieciséis por ciento a las transacciones que están legítimamente permitidas. Esta ponderación también incluye un 2% adicional por el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), el cual se computa en el 18% (IVA + IPM) (SUNAT, 2012).

El impuesto del marco universal a las ventas define los siguientes atributos: a) Es acumulativo porque grava cada etapa de la actividad económica, reduciendo así el impuesto inicial. b) Para su puesta se utiliza el método de base financiera, debitando las ventas de los créditos (costos y adquisiciones), exigiendo el pago de impuesto sobre la diferencia entre ambas particularidades. (SUNAT, 2012, p.4).

2.2.1.3 Principios del Impuesto General de las Ventas.

- **Principio de neutralidad.**

Como señala Sullivan (2017), la neutralidad busca garantizar que los actores económicos lleven a cabo el propósito de sus elecciones. Un impuesto que es neutral es aquel que busca determinar cómo la distribución de recursos afectará cómo aparece la neutralidad en las siguientes áreas:

a) El empresario que, a través del sindicato de comercialización, no rinda cuentas del impacto económico del IVA; esto tiene un efecto en el margen bruto de los gastos financieros como resultado de la deducción fiscal del crédito fiscal.

b) Comprar cosas en el mercado es necesario ya que los juicios sobre el consumo de bienes y servicios no deben estar influenciados por obligaciones tributarias. La actitud del contribuyente del IVA es otro factor que influye en el mercado. El empresario puede asumir este papel de forma pasiva o activa para combinar productos y servicios competidores.

c) Los extranjeros que operen en el mercado local tienen derecho al mismo tratamiento fiscal que se genera a nivel mundial para los productos y servicios resultantes de los impuestos de intervención en el mercado.

- **Principio del concepto de consumo.**

Este concepto se relaciona con la meta de contribuir a la capacidad destinada a tributar; en las transacciones inmobiliarias, los vendedores deben cumplir este requisito, que se refleja en el sector de la construcción. Debido a que la tierra y los bienes raíces crecen con el tiempo y proporcionan un valor económico considerable en lugar de depreciarse, esto crea una sensibilidad al consumo destinado a las ventas.

2.2.1.4 Dimensiones Impuesto general a las ventas

- **Dimensión 1 Marco legal**

Se refiere al conjunto de leyes, normas y requisitos legales que definen los lineamientos, protocolos y deberes que controlan la contabilidad de una entidad (Villero et al., 2022). Estas reglas tienen como objetivo salvaguardar los intereses de los acreedores, inversores y otras partes interesadas y al mismo

tiempo garantizar la apertura, corrección y confiabilidad de la información financiera. Sus indicadores son: Ámbito de aplicación, sujetos del impuesto y actividad.

- **Dimensión 2 Comportamiento tributario**

Este nivel implica algo más que el simple pago de impuestos como exige la ley (Soto et al., 2023). Además, exige un enfoque proactivo para el cumplimiento tributario, que incluya la divulgación veraz de activos e ingresos, la disposición a pagar impuestos razonables y la disposición a ayudar a las autoridades tributarias durante las auditorías e investigaciones. Sus indicadores son: Periodos de atraso e intereses pagados.

- **Dimensión 3 Aspectos contables**

Esta dimensión se ocupa del proceso exhaustivo de contabilizar, registrar y gestionar todas las características pertinentes relacionadas con los impuestos dentro de una organización o empresa (Oscanoa & Levano, 2021). El objetivo principal de este procedimiento es calcular con precisión los impuestos que deben declararse y pagarse para garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos tributarios establecidos por las leyes pertinentes. Sus indicadores son: Registro de compras, registro de ventas.

- **Dimensión 4 Políticas tributarias**

Esta dimensión se refiere a las directivas y políticas implementadas por la dirección o dirección de una organización sobre la administración de impuestos y el cumplimiento de los requisitos tributarios (Oscanoa & Levano, 2021). Estas políticas establecen los estándares de conducta y las reglas que los

trabajadores deben cumplir para todas las acciones relacionadas con impuestos, incluida la presentación, el pago a tiempo y, si es necesario, el uso de sistemas de fraccionamiento. Sus indicadores son: Fraccionamiento de deuda tributaria, impuestos por recuperar y exoneraciones.

2.2.1.5 Asociaciones Sin Fines de Lucro y su tratamiento tributario en el IGV

Las colectividades sin fines de lucro en el Perú, tales como asociaciones, fundaciones y entidades asistenciales o educacionales, tienen un tratamiento tributario específico respecto al Impuesto General a las Ventas (IGV). La normativa reconoce la naturaleza no lucrativa de estas entidades y, por lo tanto, establece ciertas exoneraciones y beneficios tributarios.

En primer lugar, la ley contempla que los servicios prestados por estas asociaciones pueden estar gravados o inafectos al IGV dependiendo de su naturaleza y de si generan rentas de tercera categoría. La SUNAT ha emitido diversas directivas para precisar los alcances de esta afectación, como las Directivas N° 003-95/SUNAT, N° 004-95/SUNAT y N° 001-98/SUNAT, donde se especifican los supuestos en los que las asociaciones sin fines de lucro deben pagar el impuesto por la prestación de servicios (Congreso de la República del Perú, s.f.).

La normativa vigente reconoce como exentas de gravamen la importación y transferencia gratuita de bienes destinados a entidades del sector público, ONGD, ENIEX e IPREDA, siempre que estén debidamente inscritas y acreditadas por la SUNAT y la APCI (Ministerio de Economía y Finanzas, 2007). Esta disposición busca promover y facilitar el trabajo asistencial, educativo y de desarrollo social de estas organizaciones, asegurando además

que los donantes mantengan su derecho al crédito fiscal sobre los bienes donados.

De igual manera, las transferencias, importaciones de bienes y tributo de servicios efectuadas por asociaciones educativas, culturales o deportivas están exoneradas del IGV, siempre que se destinen exclusivamente a sus fines institucionales. Esta inafectación depende de la autorización y calificación otorgada por las autoridades competentes, con el fin de asegurar que el beneficio tributario fortalezca la función social y educativa de las entidades sin fines lucrativos (Congreso de la República del Perú, s.f.).

2.2.1.6 Situación tributaria de las asociaciones sin fines de lucro en el Perú

Según el análisis tributario vigente, las asociaciones sin fines de lucro están exoneradas del Impuesto a la Renta (IR) hasta el 2026 para el 31 de diciembre, siempre que su objeto social comprenda actividades de beneficencia, asistencia social u otras señaladas en la norma. Esta exoneración incluye también a fundaciones y ciertas instituciones religiosas, bajo el cumplimiento de requisitos legales establecidos. Además, aquellas entidades inafectas o exoneradas del IR también se encuentran exceptuadas del pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). Sin embargo, estas organizaciones deben garantizar que sus ingresos y operaciones estén destinadas exclusivamente a sus fines sociales y no a la generación de lucro, lo cual es fiscalizado por la administración tributaria (SUNAT) para asegurar su correcto cumplimiento tributario (Ministerio de Economía y Finanzas, 2024).

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Auditoría

De acuerdo con Montero y Sachahuaman (2016), se trata de un procedimiento mediante el cual un profesional competente e imparcial recopila y examina evidencias relacionadas con la información cuantificable de una entidad económica, con la finalidad de evaluar e informar sobre el grado de correspondencia con los criterios predefinidos.

2.3.2. Tributo

Comprende impuestos, contribuciones y tasas que el Estado está obligado a imponer por ley para apoyar al Estado e implementar políticas (Barreto, 2021).

2.3.3 Declaración de Impuestos

De acuerdo con Barreto (2021), toda persona natural o jurídica que se vea alcanzada por hechos imposables podrá efectuar una declaración jurada sobre esos hechos.

2.3.4 Ordenanza Fiscal

Según Montero y Sachahuaman (2016), se trata del conjunto de entidades rectoras que aplican leyes, decretos leyes, decretos supremos y otros instrumentos legales de naturaleza tributaria para supervisar las acciones de todos o de ciertos contribuyentes.

2.3.5 Auditoría tributaria

Una auditoría tributaria es descrita como un control crítico y sistemático que utiliza una variedad de técnicas para asegurarse de que los contribuyentes cumplan con sus deberes formales e importantes (Ríos, 2016).

2.3.6 Auditoría Tributaria Preventiva

Este proceso metódico consiste en evaluar la situación tributaria de una empresa con el fin de confirmar que se está aplicando correctamente la Norma Tributaria e identificar fallas administrativas o contables que lleven al surgimiento de contingencias tributarias para fortalecerlas (Montero y Sachahuamán, 2016, p.96).

2.3.7 El Código Tributario

Según Montero y Sachahuaman (2016), se entiende por contribuyente al deudor tributario que ejecuta o consiente la acción que origina la obligación tributaria, siendo además quien está sujeto al conjunto de normas que lo regulan (p. 98).

Capítulo III: Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

La auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

3.1.2. Hipótesis específicas

La condición de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

El criterio de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

El efecto de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

La causa de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

3.2. Identificación de las variables

Variable 1: Auditoría tributaria preventiva

Variable 2: Impuesto general a las ventas

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variable

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Auditoría tributaria preventiva	Montero y Sachahuaman (2016) explican que esta variable se refiere a la evaluación previa de las prácticas fiscales dentro de una entidad. En este proceso, la Condición presenta los hallazgos de forma objetiva y precisa, el Criterio establece la normativa aplicable, el Efecto analiza las repercusiones actuales y potenciales de las deficiencias halladas, mientras que la Causa determina los factores que originan dichas situaciones. La auditoría tiene como propósito anticiparse y corregir posibles problemas fiscales antes de que se conviertan en riesgos importantes.	La variable Auditoría tributaria preventiva se conforma por las dimensiones condición, criterio, efecto y causa.	Condición	Consideración de la norma	1
				Evidencias	2
				Estado de la documentación	3
			Criterio	Estado de archivos	4
				Precisión de la norma	5
				Coherencia	6
			Efecto	Perjuicio	7
				Resultado adverso	8
				Riesgo potencial	9
			Causa	Descripción	10
Impuesto general a las ventas	Según Coronel (2018), el IGV es un tributo que grava el valor agregado de bienes y servicios, respaldado por un marco legal que determina sus obligaciones y fundamentos. Comprende el deber ético de los contribuyentes al declarar y pagar el impuesto, la correcta contabilización de las operaciones siguiendo los principios contables, y la adopción de políticas internas empresariales para una gestión eficiente del tributo. Estas dimensiones aseguran su aplicación equitativa, la transparencia contable y una adecuada administración fiscal.	La variable Impuesto general a las ventas esta conformada por las dimensiones marco legal, comportamiento tributario, aspectos contables y políticas tributarias.	Marco legal	Ámbito de aplicación	1
				Sujetos del impuesto	2
				Actividad	3
			Comportamiento tributario	Periodos de atraso	4
				Intereses pagados	5
				Registro de compras	6
			Aspectos contables	Registro de ventas	7
				Fraccionamiento de deuda tributaria	8
				Impuestos por recuperar	9
			Políticas tributarias	Exoneraciones	10

Capítulo IV: Metodología

4.1. Enfoque de la investigación

Monje (2011) aclara que la investigación cuantitativa es responsable de la recopilación y evaluación de datos. La característica principal de esta estrategia es el uso de métodos matemáticos, estadísticos e informáticos para generar resultados o hallazgos que buscan principalmente la generalización.

Por ello, la presente investigación es de enfoque cuantitativo.

4.2. Tipo de la investigación

Esta investigación se enmarca dentro del tipo aplicada. Tamayo (2013) sostiene que su principal objetivo es respaldar teorías y suposiciones a través de la observación empírica. Asimismo, señala que este tipo de estudio se vincula al pasado, al apoyarse en datos relevantes disponibles y en los aportes de investigaciones anteriores para abordar el problema de estudio.

4.3. Nivel de la investigación

Valderrama y Jaimes (2019) definen la investigación correlacional como aquella que intenta establecer una relación entre dos o más variables.

En esta investigación se pretende definir el vínculo entre las dos variables, por lo que es de naturaleza correlacional.

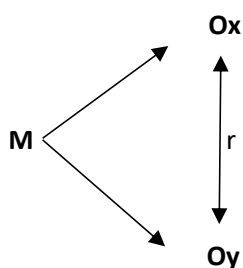
4.4. Métodos de la investigación

En este estudio se aplicó la técnica deductiva. Según Hernández et al. (2014), la lógica argumentativa parte de los supuestos generales y llega a determinaciones

específicas, bajo el principio de que, si las inferencias son auténticas y el razonamiento es legítimo, la terminación también lo será.

4.5. Diseño de la investigación

Según Hernández et al. (2014), la falta de manipulación de variables en las variables del estudio es una característica de un diseño de investigación no experimental. Asimismo, el autor describe un método de investigación transversal como aquel que busca las condiciones que rodean la frecuencia de presentación de los indicadores. De manera gráfica, lo podemos expresar de la siguiente forma:



Donde:

M: Muestra

Ox= Observación de la variable 1: Auditoría Tributaria Preventiva

Oy= Observación de la variable 2: Impuesto General a las ventas

r= correlación entre la variable 1 y 2

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población

Según Valderrama (2016), la población es el conjunto de atributos que obtiene cada componente de las unidades del universo. Por tanto, es muy posible decir que la población mensurable es de tamaño N cuando el universo consta de

N componentes. La población está compuesta por 30 trabajadores de la asociación en estudio.

4.6.2. Muestra

Suppo (2018) afirma que la muestra es un subconjunto representativo de la población; sin embargo, hablando lógicamente, se podría suponer que la muestra es el resultado de la elección de personas al azar, lo que sucede a veces, pero no habitualmente. También se establece que las unidades de muestreo se utilizan para crear la muestra. En consecuencia, la muestra es una porción de la población que se ha tomado para estudiarla y obtener datos a partir de los cuales se pueda extrapolar la población.

A. Unidad de análisis

La unidad de análisis está compuesta por 30 trabajadores de la asociación (Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú, 2023).

B. Tamaño de muestra

Bernal (2016) afirma que el tamaño muestral debe calcularse en función de criterios estadísticos, lo cual exige comprender el método o técnica de muestreo. En este estudio, la muestra quedó definida por la totalidad de los empleados pertenecientes a la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú.

C. Selección de muestra

Dado que la selección de componentes se basa en las características del estudio más que en la probabilidad, la forma de muestreo que se empleará en la investigación no es probabilística. La

muestra está compuesta por treinta empleados de la asociación en estudio.

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.7.1 Técnicas

Según Alelú et al. (2019), las encuestas se encuentran entre los métodos más populares, útiles y eficaces para recopilar datos, especialmente cuando se utilizan para hacer preguntas a las personas sobre el mercado. Además, se adapta fácilmente a una gran cantidad de temas y subtemas de estudio. Por lo tanto, de acuerdo con los datos proporcionados anteriormente, en este estudio se utiliza el enfoque de encuesta.

Como resultado, se creará una encuesta como herramienta para este proyecto. En este sentido, el cuestionario consta de una serie de indagaciones sobre las variables investigadas.

Gómez (2020) señala que un cuestionario solo es válido si cumple con los objetivos para los cuales fue elaborado, y la rapidez con la que se interpretan sus resultados refleja la confiabilidad de los datos obtenidos. En esta investigación, la recolección de datos se realizó mediante cuestionarios en línea; posteriormente, la información fue consolidada en Excel y procesada en el software estadístico SPSS para generar las tablas y gráficos requeridos. Previo al envío de la encuesta al público objetivo, se aplicó una prueba piloto a quince personas con el fin de verificar su precisión.

4.7.2 Instrumentos

A. Diseño

En este trabajo el instrumento utilizado es el cuestionario, donde se formuló 20 preguntas divididas en 10 para cada variable (auditoria tributaria preventiva e impuesto general a las ventas). Dichas preguntas tuvieron 5 niveles del 1 al 5: Siempre (1), Casi siempre (2), A veces (3), Casi nunca (4), Nunca (5).

B. Confiabilidad

Para evaluar la confiabilidad, se realizó la clasificación y organización de los datos recolectados durante el trabajo de campo, procediendo luego al análisis preliminar en Excel conforme a los objetivos y supuestos del estudio. Posteriormente, los datos tabulados en Excel fueron trasladados al software SPSS 25, donde se generaron tablas y gráficos representativos de las variables analizadas. Asimismo, se aplicaron los indicadores correspondientes a cada variable, y las pruebas estadísticas de Spearman o Pearson se realizaron en función de los supuestos de la investigación. Finalmente, las pruebas de hipótesis se basaron en los valores obtenidos de los indicadores aplicados y su procesamiento en SPSS 25.

Tabla 2

Procesamiento de datos de la confiabilidad interna del instrumento

Procesamiento de casos			
Casos		N	%
	Valido	10	100
	Excluido	0	0
	Total	10	100

Tabla 3

Confiabilidad de la variable auditoria tributaria preventiva

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,887	10

El coeficiente Alfa del instrumento de Auditoria tributaria preventiva es 0,887, lo que indica un nivel muy alto de confiabilidad de la encuesta.

Tabla 4

Confiabilidad de la variable impuesto general a las ventas

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,828	10

De manera similar, el coeficiente Alfa del instrumento de Impuesto general a las ventas está en 0,828, lo que indica un nivel muy alto de confiabilidad de la encuesta.

C. Validez

Los instrumentos fueron sometidos a juicios de expertos, quienes revisaron en este caso el cuestionario, para verificar la correcta formulación de los ítems. La opinión se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5

Valoración de los instrumentos de evaluación según expertos

Apellidos y nombres del informante	Código del instrumento	Opinión de aplicabilidad	Promedio de valoración (%)
Mag. C.P.C Javier Arnaldo Morales Pereyra	ET	Es aplicable	1
Mag. C.P.C Jorge Garcia Peralta	ET	Es aplicable	1
Mag. C.P.C. Demetrio Pedro Durand Saavedra	ET	Es aplicable	1

Capítulo V: Resultados

5.1. Descripción del trabajo de campo

El trabajo de campo fue ejecutado por la investigadora Carla Alexandra Silva Álvarez de Antúnez, quien empleó el muestreo no probabilístico para la recolección de información. Para ello, se aplicó una encuesta a 30 colaboradores de la FENVENDRELP, utilizando como instrumento un cuestionario en el distrito de Cercado de Lima, Perú.

La recopilación de información se procesó a través del programa SPSS 25, el cual reflejo los resultados mediante tablas y gráficos.

5.2 Presentación de resultados

5.2.1 Variable Auditoria tributaria preventiva

Tabla 6
Variable Auditoria tributaria preventiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Inadecuado	19	63,3 %	63,3 %	63,3 %
Adecuado	11	36,7 %	36,7 %	100,0 %
Total	30	100,0 %	100,0 %	—

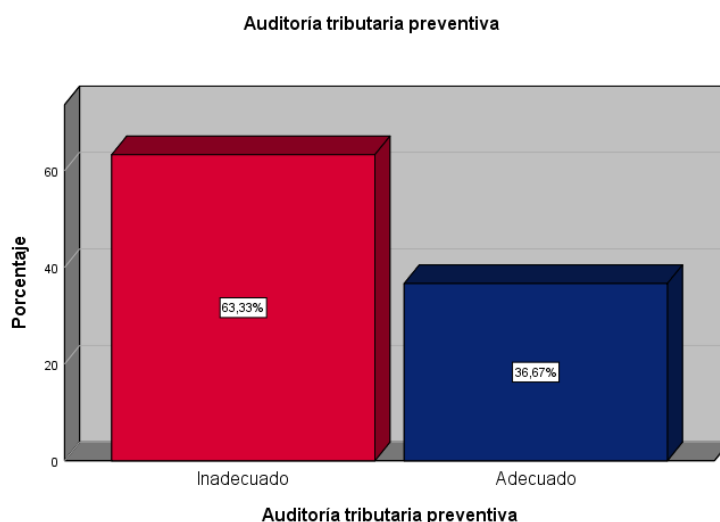


Figura 2. Variable Auditoria tributaria preventiva

La figura muestra que, luego de aplicar la encuesta a los trabajadores de la empresa, el 63.33% se posiciona en un nivel adecuado, mientras que el 36.67% logra ese mismo nivel tras aplicar de manera correcta los procedimientos de control, lo que ha permitido reducir la posibilidad de incurrir en infracciones tributarias.

Tabla 7

Dimensión Condición

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Inadecuado	19	63,3 %	63,3 %	63,3 %
Adecuado	11	36,7 %	36,7 %	100,0 %
Total	30	100,0 %	100,0 %	-

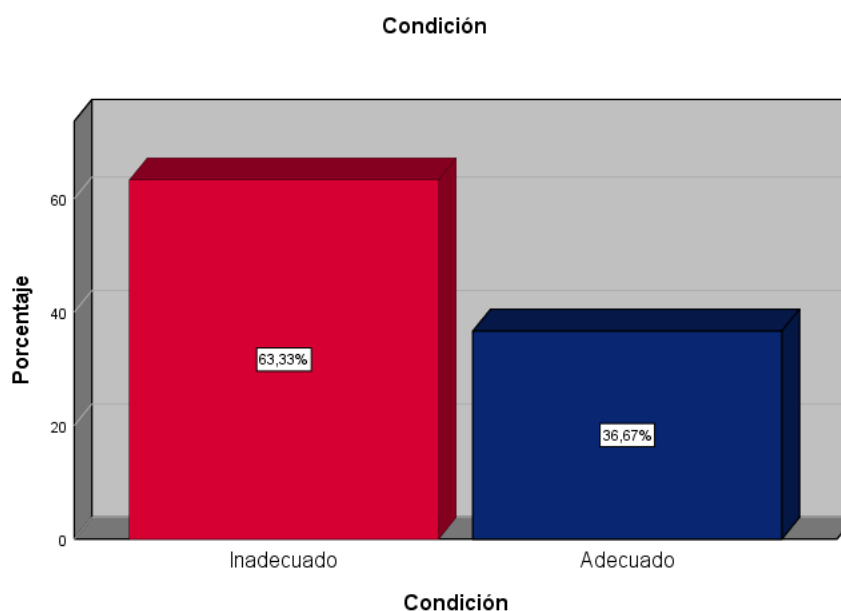


Figura 3. Dimensión Condición

En la figura 3, los datos reflejan tras la implementación de la encuesta a los trabajadores de la empresa, donde el 63.33% se encuentra en un nivel adecuado, mientras que el 36.67% se encuentra en un nivel adecuado por evidenciarse que muchas de estas empresas tienen designados a un trabajador para el control tributario. Así como, se mantiene en un estado adecuado tanto la documentación como los archivos tributarios.

Tabla 8
Dimensión Criterio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuado	23	76,7	76,7	76,7
	Adecuado	7	23,3	23,3	100,0
Total		30	100,0	100,0	

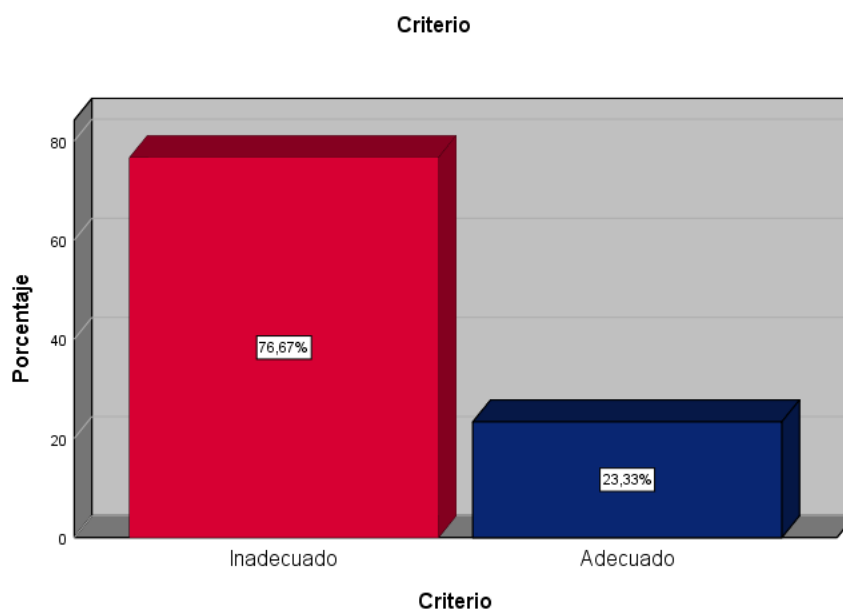


Figura 4. Dimensión Condición

En la figura, los datos reflejan tras la implementación de la encuesta a los trabajadores de la empresa, donde el 76.67% se encuentra en un nivel adecuado, mientras que el 23.33% se encuentra en un nivel adecuado al aplicar los procedimientos de control correctos así como esta correcta aplicación ha contribuido a evitar infracciones tributarias.

Tabla 9
Dimensión Efecto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuado	20	66,7	66,7	66,7
	Adecuado	10	33,3	33,3	100,0
Total		30	100,0	100,0	

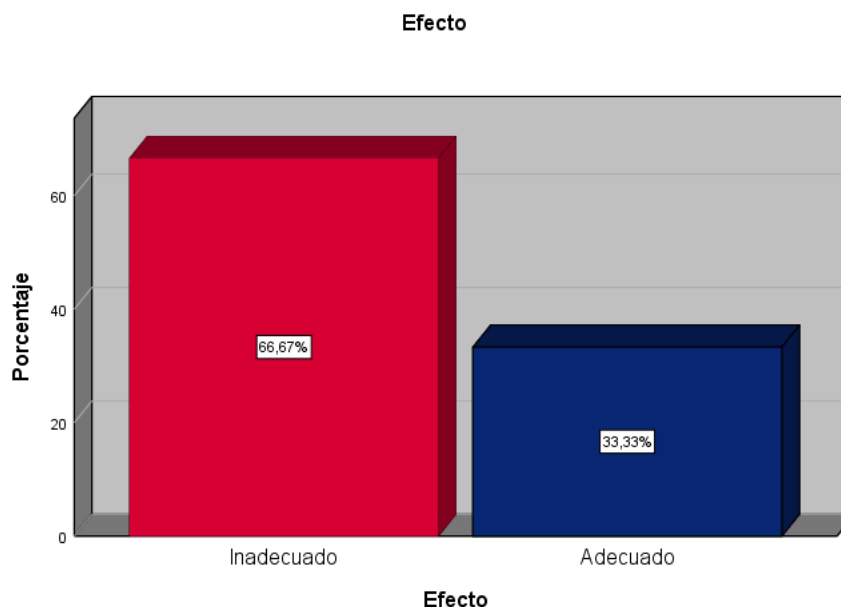


Figura 5. Dimensión Efecto

En la figura, los datos reflejan tras la implementación de la encuesta a los trabajadores de la empresa, donde el 66.67% se encuentra en un nivel adecuado, mientras que el 33.33% se encuentra en un nivel adecuado al encontrarse que los trabajadores de las empresas tienen conciencia de lo perjudicial que es contraer una infracción tributaria. Así como, se ha evidenciado que los procedimientos en como registrar los documentos tributarios presentan coherencia durante su ejecución.

Tabla 10
Dimensión Causa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuado	20	66,7	66,7	66,7
	Adecuado	10	33,3	33,3	100,0
Total		30	100,0	100,0	

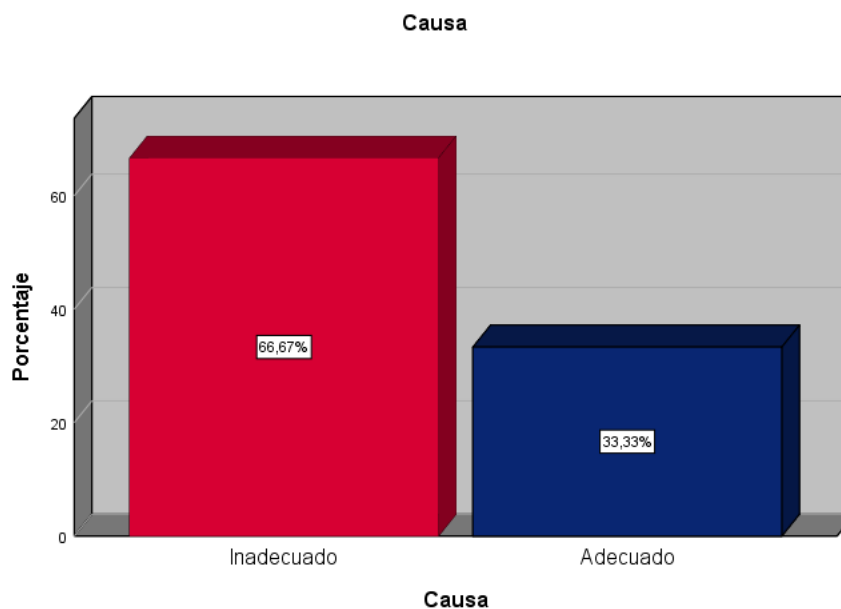


Figura 6. Dimensión Causa

En la figura, los datos reflejan tras la implementación de la encuesta a los trabajadores de la empresa, donde el 66.67% se encuentra en un nivel adecuado, mientras que el 33.33% se encuentra en un nivel adecuado al evitar infracciones tributarias por una correcta aplicación del tratamiento tributario, así como todas sus transacciones han sido registradas de la manera adecuada siguiendo las normas correspondientes.

5.2.2 Variable Impuesto general a las ventas

Tabla 11

Variable Impuesto general a las ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuado	19	63,3%	63,3%	63,3%
	Adecuado	11	36,7%	36,7%	100,0%
	Total	30	100,0%	100,0%	

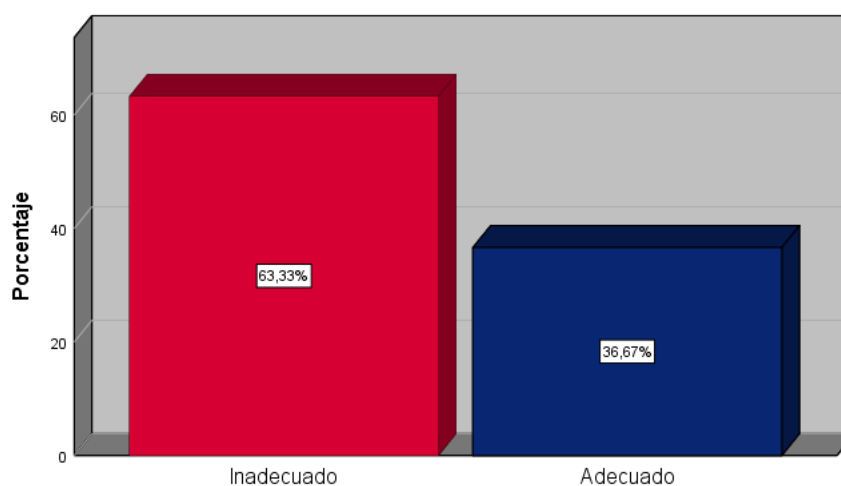


Figura 7. Variable Impuesto general a las ventas

En la figura, los datos reflejan tras la implementación de la encuesta a los trabajadores de la empresa, donde el 63.33% se encuentra en un nivel adecuado, mientras que el 36.67% se encuentra en un nivel adecuado al encontrarse que varias de estas empresas si realizan un correcto pago del impuesto general a las ventas, así como sus registros de compras y ventas están correctos.

5.3 Resultados inferenciales

Tabla 12

Prueba de normalidad de las variables

Variable	Estadístico	Shapiro-Wilk	
		gl	Sig.
Auditoría tributaria preventiva	,961	30	,332
Impuesto general a las ventas	,970	30	,528

Según la tabla, las pruebas de normalidad arrojaron valores de 0.332 y 0.528 para cada variable. Este resultado permite determinar que la prueba de hipótesis más adecuada es la correlación de Pearson.

Hipótesis general

Hipótesis alterna: La auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Hipótesis nula: La auditoría tributaria preventiva no se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Tabla 13

Correlación de la Hipótesis general

	Auditoría tributaria preventiva		Impuesto general a las ventas
Auditoría tributaria preventiva	Correlación de Pearson	1	,913**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Impuesto general a las ventas	Correlación de Pearson	,913**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

La tabla evidencia que la auditoría tributaria preventiva guarda vínculo con el Impuesto General sobre impuestos, al observarse un valor de significancia de 0.000,

menor al límite establecido de 0.05.

Hipótesis específica 1

Hipótesis alterna: La condición de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Hipótesis nula: La condición de la auditoria tributaria preventiva no se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023.

Tabla 14
Correlación de la Hipótesis específica 1

Condición		Impuesto general a las ventas	
Condición	Correlación de Pearson	1	,801**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Impuesto general a las ventas	Correlación de Pearson	,801**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

La relación entre la dimensión de condición y el Impuesto General a las Ventas de FENVENDRELP queda confirmada, dado que el valor de Pearson obtenido es 0.801 y la significancia es 0.000, siendo esta menor a 0.05, lo que sobrelleva a aceptar la hipótesis alternativa.

Hipótesis específica 2

Hipótesis alterna: El criterio de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Hipótesis nula: El criterio de la auditoria tributaria preventiva no se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023.

Tabla 15
Correlación de la Hipótesis específica 2

Criterio		Impuesto general a las ventas	
Criterio	Correlación de Pearson	1	,776**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Impuesto general a las ventas	Correlación de Pearson	,776**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

El vínculo entre la dimensión criterio y el Impuesto General sobre impuestos se confirma con el valor de Pearson de 0.776 y la significancia de 0.000 mostrados en la tabla, lo que al ser inferior a 0.05 permite aceptar la hipótesis alternativa.

Hipótesis específica 3

Hipótesis alterna: El efecto de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023.

Hipótesis nula: El efecto de la auditoria tributaria preventiva no se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023.

Tabla 16
Correlación de la Hipótesis específica 3

Efecto		Impuesto general a las ventas	
Efecto	Correlación de Pearson	1	,829**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Impuesto general a las ventas	Correlación de Pearson	,829**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

Según la tabla, la dimensión del efecto está relacionada con el impuesto general

a las ventas del FENVENDRELP, con un valor de Pearson de 0.829 y un nivel de significancia de 0.000, lo que indica que es menor a 0.05 y se acepta la hipótesis alternativa.

Hipótesis específica 4

Hipótesis alterna: La causa de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Hipótesis nula: La causa de la auditoria tributaria preventiva no se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023

Tabla 17
Correlación de la Hipótesis específica 4

Causa		Impuesto general a las ventas	
Causa	Correlación de Pearson	1	,502**
	Sig. (bilateral)		,005
	N	30	30
Impuesto general a las ventas	Correlación de Pearson	,502**	1
	Sig. (bilateral)	,005	
	N	30	30

Según la tabla, la dimensión causa si está relacionada con el impuesto general a las ventas del FENVENDRELP. El valor de Pearson es 0.502 y la significancia es 0.005, lo que indica que es menor a 0.05, apoyando la aceptación de la hipótesis alternativa.

5.3. Discusión de resultados

Con un coeficiente de Pearson de 0.913, se confirma que la auditoría tributaria preventiva guarda una estrecha relación con el Impuesto General a las Ventas de la FENVENDRELP. Este resultado es coherente con Hurtado (2022), quien sugiere utilizar la planificación preventiva como herramienta de control y monitoreo de las operaciones contables y tributarias al realizar la auditoría. Además, se reconoce la importancia del proceso de auditoría tributaria para garantizar el cumplimiento de la legislación fiscal, tomando como referencia las exigencias del Servicio de Impuestos Internos, las cuales sirvieron para estructurar el Informe de Cumplimiento Tributario. Se determina, además, que la auditoría tributaria preventiva permite mejorar los procedimientos tributarios, facilitando la emisión de dictámenes periciales y el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales dentro de las empresas. En una línea similar, López y Suárez (2020) demuestran que, al crear cuatro objetivos distintos, de las encuestas a los colaboradores quedó claro que eran conscientes del propósito de la auditoría tributaria. Además, identificaron los errores cometidos anteriormente. El segundo objetivo específico fue determinar como el criterio se relaciona con el impuesto general a las ventas. El objetivo final fue establecer como la causa de la auditoría tributaria se relaciona con el impuesto general a las ventas. Con base en esto, se concluyó que la empresa había cumplido con sus obligaciones, evitando infracciones tributarias.

Con un resultado de Pearson de 0.801, quedó claro que la condición de la auditoría tributaria preventiva si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, respecto de la hipótesis específica 1. Este resultado es consistente con el estudio de Álvarez y Vera (2021), que encontró que el Impuesto Preventivo y la auditoría tuvo un impacto importante en los riesgos fiscales. Esto se debe a que el uso

de una Auditoría Fiscal Preventiva puede disminuir los riesgos fiscales porque será factible identificar y corregir errores que, en caso de una auditoría, podrían resultar en una multa o sanción fiscal que impacte el negocio mediante un estudio previo. de todo el proceso contable tributario.

Con un resultado de Pearson de 0.776, quedó claro que el criterio de la auditoría tributaria preventiva si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP en relación con la hipótesis específica 2. Este hallazgo es consistente con el del informe de Cusma y Salazar (2022), que encontró que la empresa bajo La investigación no presentó oportunamente todos sus impuestos ante los gobiernos local, estatal y federal, lo que generó contingencias fiscales. En consecuencia, es recomendable presentar todas las declaraciones de impuestos dentro de los plazos asignados y cumpliendo con las leyes vigentes para evitar sanciones que puedan impactar negativamente las finanzas de la entidad en el futuro.

Con un valor de Pearson de 0.829, quedó claro que el efecto de la auditoría tributaria preventiva si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP en relación con la hipótesis específica 3. Este resultado es consistente con el de Castillo (2021), quien incluyó encuestas por cuestionario, análisis de documentos y entrevistas con los contadores de cada empresa en su investigación. Resultados similares se obtuvieron de la auditoría de prevención tributaria, que arrojó una reducción del 66,7% en el incumplimiento tributario del Impuesto General a las Ventas en las empresas de calzado, así como en las inspecciones de la Sunat.

Con un resultado de Pearson de 0.502, quedó claro que la causa de la auditoría tributaria preventiva si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP en relación con la hipótesis específica 4. Este resultado es consistente

con el del informe de Barreto (2021), que revisó los registros contables, libros y y declaraciones juradas para determinar qué riesgos estaban presentes. También realizó un análisis de las leyes que debe cumplir la empresa. En este sentido, se recomienda que realice las correcciones necesarias de forma voluntaria para evitar más imprevistos financieros y que realice una nueva auditoría preventiva con el fin de evitar nuevas objeciones fiscales.

Conclusiones

En relación a la hipótesis general, se concluye que la auditoría tributaria preventiva si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023, con un resultado de Pearson de 0,913. Asimismo, los resultados de la encuesta señalaron que el 36.67% se encuentra en un nivel adecuado al aplicar los procedimientos de control correctos, así como esta correcta aplicación ha contribuido a evitar infracciones tributarias.

En relación a las hipótesis específica 1, se concluye que la dimensión condición si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023, con un resultado de Pearson de 0,801. Asimismo, los resultados de la encuesta señalaron que el 36.67% se encuentra en un nivel adecuado por evidenciarse que muchas de estas empresas tienen designados a un trabajador para el control tributario. Así como, se mantiene en un estado adecuado tanto la documentación como los archivos tributarios.

En relación a las hipótesis específica 2, se concluye que la dimensión criterio si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023, con un resultado de Pearson de 0,776. Asimismo, los resultados de la encuesta señalaron que el 23.33% se encuentra en un nivel adecuado al aplicar los procedimientos de control correctos, así como esta correcta aplicación ha contribuido a evitar infracciones tributarias.

En relación a las hipótesis específica 3, se concluye que la dimensión efecto si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023, con un resultado de Pearson de 0,829. Asimismo, los resultados de la encuesta señalaron que el 33.33% se encuentra en un nivel adecuado al encontrarse que los

trabajadores de las empresas tienen conciencia de lo perjudicial que es contraer una infracción tributaria.

En relación a las hipótesis específica 4, se concluye que la dimensión causa si se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023, con un resultado de Pearson de 0,502. Asimismo, los resultados de la encuesta señalaron que el 33.33% se encuentra en un nivel adecuado al evitar infracciones tributarias por una correcta aplicación del tratamiento tributario, así como todas sus transacciones han sido registradas de la manera adecuada siguiendo las normas correspondientes.

Recomendaciones

Se recomienda que la FENVENDREL P continúe y refuerce sus prácticas de auditoría tributaria preventiva. Esto incluye la implementación de procedimientos de control efectivos y una revisión regular de los archivos tributarios para asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales.

Se recomienda que la FENVENDREL P fortalezca aún más las condiciones internas relacionadas con el control tributario. Esto puede incluir la asignación de recursos adicionales para garantizar que haya personal dedicado al control tributario y que la documentación y archivos tributarios se mantengan en un estado óptimo.

Se recomienda que la FENVENDREL P continúe promoviendo la aplicación de procedimientos de control adecuados. Esto podría incluir la capacitación adicional del personal para mejorar la aplicación correcta de los procedimientos y, en consecuencia, evitar infracciones tributarias.

Se recomienda que la FENVENDREL P fomente la conciencia entre los trabajadores sobre la importancia de evitar infracciones tributarias. Esto puede lograrse mediante programas de capacitación y comunicación interna que destaquen las consecuencias negativas tanto para la empresa como para los empleados de incurrir en infracciones tributarias.

Se recomienda que la FENVENDREL P mantenga y refuerce sus prácticas que evitan infracciones tributarias. Esto implica continuar con una correcta aplicación del tratamiento tributario y garantizar que todas las transacciones se registren adecuadamente según las normas correspondientes. Además, se sugiere revisar y mejorar continuamente estas prácticas para adaptarse a los cambios en las regulaciones tributarias.

Bibliografía

- Alelú, A., Gómez, L. & Ruiz, M. (2019). Encuestas como herramienta de recolección de datos. *Revista Iberoamericana de Metodología*, 15(3), e1023.
<https://doi.org/10.5944/rim.2019.1023>
- Álvarez, T. & Vera, J. (2021). Impacto del impuesto preventivo en riesgos fiscales: Caso peruano. *Revista de Contabilidad y Auditoría*, 28(1), 33-50.
<https://doi.org/10.33539/rca.2021.v28n1.2401>
- Arenas. (2016). *Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en América Latina*. Cepal Naciones Unidas. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/40624/S1600733_es.pdf
- Barreto, D. R. (2021). La auditoría tributaria preventiva en IGV-Renta para reducir contingencias fiscales en la empresa Fortex SAC, período 2017. (Tesis de licenciatura) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Repositorio USAT. <http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12423/3487>
- Caro, J., Pastrana, M., & Vergara, L. (2022). Conceptualización de la auditoría tributaria preventiva en las organizaciones (Trabajo académico) Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/674d8986-218b-498a-b32d-433e65ccdb82/content>
- Castillo, M., & Aliaga, R. (2024). Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las empresas de servicio de limpieza del distrito de Chilca 2021 (Tesis de licenciatura). Universidad Continental. Repositorio Institucional Universidad Continental.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14385/5/IV_FC_E_310_TE_Castillo_Aliaga_2024.pdf

Castillo. (2021). Tax prevention audit and impact on the payment of the general tax on sales in footwear companies. *Quipukamayoc*, 29(59), 85-94.
doi:<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v29i59.17352>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2 de Junio de 2017). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Recuperado el 28 de Agosto de 2023, de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias:
<https://www.ciat.org/la-tecnologia-simplificara-los-impuestos/>

Código Tributario. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo N° 135-99-EF*. Organización de Estados Americanos. Recuperado de
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf

Congreso de la República del Perú. (1993). *Decreto Legislativo N.º 773: Código Tributario*. Diario Oficial El Peruano.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigotributario/codtri.htm>

Congreso de la República del Perú. (1996). *Decreto Legislativo N.º 821: Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Diario Oficial El Peruano, 23 de abril de 1996.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/index.html>

Congreso de la República del Perú. (s.f.). *Directivas N° 003-95/SUNAT, N° 004-95/SUNAT y N° 001-98/SUNAT*. SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/>

- Coronel, F. L. M. (2018). Sistema de detracción y su relación con el Impuesto General a las Ventas de las Pymes del distrito de Villa El Salvador – 2018 (Tesis de licenciatura) Universidad César Vallejo. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34690/Coronel_FLM.pdf?sequence=4
- Cusma, K., & Salazar, J. (2022). Auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa Transportes Daniel La Granja SRL, Chiclayo 2020 (Tesis de licenciatura) Universidad Señor de Sipán. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/10413>
- Davila, A. (2022). Auditoria tributaria preventiva y su relación con la reducción de contingencias tributarias en la Empresa Romero Motors S.R.L., la Molina, 2022. *Universidad Peruana de Las Américas*. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3338404>
- Deza, J., & Muñoz, S. (2012). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Ediciones Universidad Alas Peruanas.
- Dugllay-Tenecela, W. E., & Torres-Palacios, M. M. (2023). Análisis del impacto de la auditoría tributaria preventiva en MIPYMES, Cuenca- Ecuador: perspectivas y desafíos. *MQRInvestigar*, 7(3), 1057–1080. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.1057-1080>
- Escalante, G. (2019). “La neutralidad del impuesto general a las ventas en el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos”. *Articulo Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (BY-NC-ND)* Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú.

- Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú. (2023). Informe anual de afiliados.
- Ganiko, G., & Rojas, C. (2019). *Riesgos fiscales: análisis de las proyecciones macrofiscales del Marco Macroeconómico Multianual* (Nota de discusión N° 001-2019-CF/ST). Secretaría Técnica del Consejo Fiscal. https://cf.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/Nota-de-discusion_riesgos-fiscales-vf-1.pdf
- Gómez, R. (2020). *Validación de instrumentos de investigación*. Editorial UNMSM.
- Guaillupo, K. (2021). Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa Transportes Virgen de Chapi, en el periodo 2019 (Tesis de licenciatura) Universidad César Vallejo. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/77472>
- Guevara A. C. (2018). Auditoría Tributaria [Informe de Suficiencia Profesional]. https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6106/Cristel_Informe_Titulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill. <https://www.academia.edu/38133263/>
- Hurtado. (2022). *Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para Disminuir el Riesgo Fiscal*. Ecuador: Ecuador - PUCESE – Maestría en Contabilidad y Auditoria. Recuperado el 29 de Agosto de 2023, de <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/3061>
- León, J. (2015, 19 de marzo). La auditoría tributaria preventiva se ha convertido en una herramienta importante para los negocios. *Revista Gan@Más*.

<https://revistaganamas.com.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva-se-ha-convertido-en-una-herramienta-importante-para-los-negocios/>

Llano, J., & Ruíz, M. (2020). Matriz de auditoría tributaria preventiva orientada a la retención en la fuente para las personas jurídicas en Colombia (Tesis de licenciatura) Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria. Repositorio TDEA. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/589?locale-attribute=es>

López, J. & Suárez, M. (2020). Auditoría tributaria preventiva para la correcta determinación del impuesto en la empresa Consultoría RMG Ingenieros EIRL, Chiclayo (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán. Repositorio USS. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/REVUSS_5f0e44064b7579b6afe45196d76dab32

Machuca & Mendoza (2023). Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las estaciones de servicio del distrito de Chilca 2022. (Tesis de posgrado)
[.https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13661/8/IV_PG_MET_TE_Jorge_Mendoza_2023.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13661/8/IV_PG_MET_TE_Jorge_Mendoza_2023.pdf)

Matteucci, M. (2014). *Manual de derecho tributario*. Ediciones Fiscales ISEF.

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (2024). Normativa tributaria actualizada. <https://www.gob.pe/mef>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2007). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Decreto Supremo N.º 055-99-EF)*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/826-d-s-n-055-99-ef/file>

- Montero, R., & Sachahuamán, M. (2016). Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo (Tesis de licenciatura) Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio UNCP. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1624/TESIS%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LOS%20RIESGOS%20....pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Oscanoa Ponce, B. F., & Levaño Huamaccto, R. S. (2021). Aspectos contables y tributarios del devengo bajo el alcance de la legislación tributaria peruana. *Quipukamayoc*, 29(60), 73–80. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20194>
- Quintanilla-Gavilanes, J. A., Moreira-Basurto, C. A., Quintanilla-Castellanos, J., & Quintanilla-Bonitlla, A. J. (2024). Manejo de la auditoría tributaria como herramienta preventiva de infracciones y sanciones administrativas en la empresa privada. *Digital Publisher*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9695763.pdf>
- Restrepo-Medina, M. A. (2018). Calidad de los hallazgos de auditoría: Análisis de caso de las contralorías territoriales de Colombia. *Innovar: Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 28(70), 115–128. <https://doi.org/10.15446/innovar.v28n70.74452>
- Rimay Flores, M. R., & Tapia Díaz, A. (2021). Impuesto general a las ventas y la liquidez de las empresas de servicios mecánicos, distrito de San Miguel, 2021 [Tesis de licenciatura, institución no especificada].

- Romero, L. (2022). La auditoría tributaria preventiva y sus efectos en el riesgo tributario en las gasolineras Reina del Cisne II & III [Tesis de licenciatura, Universidad Regional Autónoma de Los Andes – UNIANDÉS]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15042/1/UA-MCT-EAC-019-2022.pdf>
- Sobrado Huaquino, V. N. (2023). Auditoría tributaria preventiva y los riesgos tributarios en las empresas industriales de Puente Piedra – Lima 2020: Preventive tax audit and tax risk in industrial companies in Puente Piedra – Lima 2020. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1), 3950–3959. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.539>
- Soto-Arévalo, F. S., Sánchez-Pérez, M. A., & Blanco-Gentil, J. R. (2023). Comportamiento tributario: Factor clave de crecimiento económico y social. *Revista Investigación & Gestión*, 6(2), 6–14. <https://doi.org/10.22463/26651408.4176>
- SUNAT. (2018). *IGV Justo*. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/herramientas/igv-justo>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). (2023). *Análisis de los delitos tributarios como delito precedente del lavado de activos (2012 - 2022) (Informe N° 00024-2023-DAE-UIF-SBS)*. Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - UIF. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estudios-estrategicos/analisis%20de%20riesgos/Informe%20N%2000024-2023-DAE-UIF-SBS.pdf>

- Suppo, L. (2018). Muestreo estadístico aplicado a investigaciones sociales. *Journal of Social Research*, 12(2), 78-91. <https://doi.org/10.1016/j.jsr.2018.03.005>
- Tamayo, M. T. (2003). *El proceso de la Investigación Científica*. Mexico: Editorial Limusa.
- Valderrama, P. & Jaimes, C. (2019). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Editorial San Marcos. <https://editorialsanmarcos.com/metodologia-de-la-investigacion/>
- Valderrama, P. (2016). Población y muestra en investigación científica. *Revista Científica UNTRM*, 3(1), 45-52. <https://revistas.untrm.edu.pe/index.php/RC/article/view/120>
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Vargas, K. (2019). La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en las empresas privadas del sector de grifos de Tacna, año 2018 (Tesis de licenciatura). Universidad Privada de Tacna.
- Vásquez, M. (2019). La auditoría tributaria preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones tributarias del IGV y Renta en la empresa García EIRL, periodo 2017 (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3095>
- Velezmoro, C. A., & Calvanapón, F. A. (2020). La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018. 3C Empresa. *Investigación y pensamiento crítico*, 9(2), 107–131. <https://doi.org/10.17993/3cemp.2020.090242.107-131>

Vera, I. (2006). Auditoría tributaria. Perú: Entre Líneas.

Villero Pacheco, M. F., & Tejeira, Y. (2022). Análisis del marco normativo de la educación en el contexto global. *Delectus*, 5(1), 87–95.
<https://doi.org/10.36996/delectus.v5i1.165>

Apéndices

Apéndice A. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variable	Metodología
Problema general ¿Cómo la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú, Lima 2023?	Objetivo general Determinar como la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú, Lima 2023	Hipótesis general La auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú, Lima 2023	Variable 1 Auditoría tributaria preventiva Indicadores Consideración de la norma Evidencias Estado de la documentación Estado de archivos Precisión de la norma Coherencia Perjuicio Resultado adverso Riesgo potencial Descripción	POBLACIÓN Trabajadores de la empresa en estudio, Lima – 2023. MUESTRA Muestra no probabilística 30 Trabajadores de la empresa en estudio, Lima – 2023. Enfoque Cuantitativo
Problemas específicos ¿Cómo la condición de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023?	Objetivos específicos Establecer cómo la condición de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023	Hipótesis específicas La condición de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023		TIPO DE INVESTIGACIÓN Aplicativo
¿Cómo el criterio de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023?	Determinar cómo el criterio de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023	El criterio de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023	Variable 2 Impuesto general a las ventas	
¿Cómo el efecto de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto	Comprobar cómo el efecto de la auditoría tributaria	El efecto de la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023	Indicadores Ámbito de aplicación Sujetos del impuesto Actividad Periodos de atraso Intereses pagados	NIVEL DE INVESTIGACIÓN Correlacional

general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023?	preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023	La causa de la auditoria tributaria preventiva se relaciona con el impuesto general a las ventas de la FENVENDRELP, Lima 2023	Registro de compras Registro de ventas Fraccionamiento de deuda tributaria Impuestos por recuperar Exoneraciones	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental-transversal TÉCNICAS Encuesta INSTRUMENTOS Cuestionario
--	---	---	--	---

Apéndice B. Matriz operacional de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Auditoría tributaria preventiva	Esta variable implica la evaluación anticipada de las prácticas fiscales de una entidad. La Dimensión Condición describe los hallazgos específicos en términos claros y objetivos. El Criterio establece las normas y disposiciones aplicables. El Efecto analiza las consecuencias, tanto actuales como potenciales, de las deficiencias identificadas. La Causa señala las razones subyacentes. Esta auditoría busca anticipar y corregir posibles problemas fiscales antes de que se conviertan en riesgos significativos. (Vera, 2006)	La variable Auditoría tributaria preventiva esta compuesta por las dimensiones condición, criterio, efecto y causa.	Condición	Consideración de la norma	1
				Evidencias	2
				Estado de la documentación	3
				Estado de archivos	4
			Criterio	Precisión de la norma	5
				Coherencia	6
				Perjuicio	7
			Efecto	Resultado adverso	8
				Riesgo potencial	9
			Causa	Descripción	10
Impuesto general a las ventas	El Impuesto General a las Ventas (IGV) abarca desde las leyes y regulaciones que lo establecen, hasta el comportamiento ético de los contribuyentes en su declaración y pago, la correcta contabilización de las transacciones y las políticas internas para su gestión eficiente y oportuna (Rimay y Tapia, 2021)	La variable Impuesto general a las ventas esta conformada por las dimensiones marco legal, comportamiento tributario, aspectos contables y políticas tributarias.	Marco legal	Ámbito de aplicación	1
				Sujetos del impuesto	2
				Actividad	3
			Comportamiento tributario	Periodos de atraso	4
				Intereses pagados	5
			Aspectos contables	Registro de compras	6
				Registro de ventas	7
			Políticas tributarias	Fraccionamiento de deuda tributaria	8
				Impuestos por recuperar	9
				Exoneraciones	10

Apéndice C. Instrumento de recolección de datos

Encuesta de la Variable Auditoría tributaria preventiva

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
5	4	3	2	1

N°	Ítem	5	4	3	2	1
1	Los procedimientos de control son evaluados de forma adecuada.					
2	Actualmente existe algún responsable por el control tributario dentro de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú.					
3	Los estados de documentación tributarios es responsabilidad del personal de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú.					
4	Los estados de archivos tributarios es responsabilidad del personal de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú.					
5	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú tiene conciencia de lo perjudicial de contraer una infracción tributaria					
6	Existe coherencia en los procedimientos que se ejecutan para la tributación de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú.					
7	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú ya ha contraído una infracción por temas tributarios.					
8	La aplicación de la auditoría tributaria preventiva contribuye a evitar las infracciones tributarias.					
9	Las transacciones registradas están debidamente presentadas en función a las normas correspondiente.					
10	Se hace una descripción de forma clara y entendible de los posibles motivos que llevarán a la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú a una infracción tributaria.					

Encuesta de la Variable Impuesto general a las ventas

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
5	4	3	2	1

N°	Ítem	5	4	3	2	1
1	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley IGV					
2	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú cumple con lo estipulado en la ley del IGV					
3	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú está afecta a cumplir con la tasa del IGV					
4	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú logra pagar el IGV puntualmente					
5	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú suele pagar intereses por el IGV					
6	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú está obligada a cumplir con el registro de todos sus comprobantes de compras					
7	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú está obligada a cumplir con el registro de todos sus comprobantes de ventas					
8	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú recurre al fraccionamiento tributario cuando no alcanza con el pago total de sus impuestos					
9	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú puede recuperar los impuestos que se encuentran pendientes de devolución por parte de la Sunat					
10	La Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú logra esta exonerada a impuestos					

Apéndice D. Sustento de la muestra

FEDERACION NACIONAL DE VENDEDORES DE DIARIOS REVISTAS Y LOTERIAS DEL PERU

RELACIÓN DE DIRIGENTES DEL CEN ACTUAL

1. LAZARO CARLOS AGUILAR SUSAYA (SECRETARÍO GENERAL)
2. ANTONIO QUISPE SUNQUILLPA (SUBSECRETARÍA GENERAL)
3. SILVIA BEATRIZ RIVERA CHAVEZ (SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN)
4. LUIS JORGE PRADO ROQUE (SECRETARÍA DE DEFENSA Y DERECHOS HUMANOS)
5. BARTOLOMÉ SIMON MITMA (SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS)
6. JUAN COAQUIRA CUTIPA (SECRETARÍA DE CONTROL Y DISCIPLINA)
7. JUAN ALBERTO CANDAMO ARIRAMA (SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS)
8. CHRISTIAN FLYM NAJERA MILLA (SECRETARÍA DE IMAGEN, PRENSA Y DIFUSIÓN)
9. ANA MELVA PALOMINO SALAZAR (SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES)
10. PEDRO SANTIAGO LEGUÍA CORDOVA (SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES)
11. JOSÉ LUIS OLIVA SAYAN (SECRETARÍA DE TÉCNICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA)
12. LISSETTE ROMERO ZAPATA (SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL Y CULTURAL)
13. CESAR GUERRA GARCÍA (SECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y PYMES)

RELACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

- EDGAR AGAPITO MAMANI ESPINOZA
- HUGO MORI (PRESIDENTE)
- HERNAN OSORIO

RELACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- DIEGO ALONSO POZO AGUILAR (ENCARGADO ADMINISTRATIVO)
- JUAN MANUEL FLORES AGUILAR (TESORERO)
- ALYSSA YAJAIRA ARPITA RAMOS (SECRETARIA)
- CARLA ALEXANDRA SILVA ALVAREZ DE ANTUNEZ (CONTADOR)
- MARCELO ORDOÑEZ AGUILAR (ASISTENTE CONTABLE)
- LILIANA YACOLCA DIAZ (AUXILIAR CONTABLE)
- LUIS SUSAYA AGUILAR (AUXILIAR CONTABLE)
- JOSE FLORES AGUILAR (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)
- OSMAR VALLEJOS ESCURRA (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)
- ORLANDO PEREDA (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)
- FRANCIS ALBERT ZVALETA IPARRAGUIRRE (TECNICO SOPORTE TECNOLÓGICO)
- JUAN ALFONSO HUIRSE FRANCO (ADMINISTRADOR)
- DR. ENRIQUE MARTIN ROSALES VIDAL (ABOGADO AREA LEGAL)
- DR. AJIM CARRERA IBARRA (ABOGADO AREA LEGAL)

Apéndice E. Base de datos

	AUTORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA										IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
Trabajador 1	1	3	3	1	1	1	2	2	1	2	1	3	2	2	3	1	3	2	1	1
Trabajador 2	1	2	3	1	3	3	3	1	3	2	2	3	2	1	2	1	3	3	1	3
Trabajador 3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	1	2	2	2	2	3
Trabajador 4	1	1	1	2	2	3	2	3	3	1	3	2	1	2	1	1	2	1	1	1
Trabajador 5	3	2	3	3	2	1	1	3	2	3	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1
Trabajador 6	3	2	3	1	2	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	1
Trabajador 7	3	1	1	2	3	1	3	1	1	3	1	2	1	1	2	2	3	1	2	2
Trabajador 8	2	2	2	2	3	1	2	3	3	2	2	2	3	2	3	3	1	3	3	2
Trabajador 9	3	2	3	3	2	2	3	1	2	1	1	2	3	1	2	3	2	2	2	3
Trabajador 10	2	1	2	3	2	1	2	2	1	3	1	1	2	3	2	1	3	1	2	1
Trabajador 11	2	3	3	2	3	4	3	2	4	3	3	4	4	4	3	4	2	2	3	4
Trabajador 12	3	4	2	4	3	3	2	4	4	2	3	2	3	3	4	3	2	3	2	4
Trabajador 13	3	4	4	2	4	3	3	2	3	4	4	3	4	2	4	2	4	2	4	2
Trabajador 14	2	3	4	3	4	2	4	2	3	3	3	3	2	2	4	2	4	2	2	2
Trabajador 15	4	2	2	3	2	3	2	3	2	2	4	3	4	2	3	4	2	2	3	2
Trabajador 16	4	3	2	2	3	2	2	4	4	3	3	2	4	2	3	3	3	2	3	3
Trabajador 17	2	4	2	3	2	4	2	3	4	3	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3
Trabajador 18	3	4	3	4	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	4	4	4	2	2	3
Trabajador 19	3	3	4	2	4	3	4	2	4	4	4	2	3	4	4	4	4	4	2	4
Trabajador 20	2	2	4	2	2	2	3	3	2	4	3	2	2	2	2	2	4	4	2	2
Trabajador 21	4	3	2	4	2	2	2	3	3	4	4	4	3	3	4	2	3	2	2	4
Trabajador 22	3	3	2	4	2	4	3	4	4	2	2	3	4	2	2	3	4	2	4	2
Trabajador 23	2	4	3	3	2	3	3	4	2	4	2	4	2	2	3	3	3	3	3	3
Trabajador 24	3	4	4	3	2	4	2	2	3	2	2	3	4	2	2	3	4	2	3	2
Trabajador 25	4	2	4	4	4	2	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	3	4
Trabajador 26	5	3	5	5	3	3	4	3	4	4	3	4	5	4	3	4	4	5	3	5
Trabajador 27	5	3	3	5	5	3	3	3	5	3	3	4	5	4	4	3	4	4	5	5
Trabajador 28	4	3	3	5	5	3	3	4	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
Trabajador 29	3	3	3	4	5	3	5	4	4	3	3	3	5	5	4	5	4	5	4	4
Trabajador 30	4	5	4	3	3	4	5	4	4	4	4	4	3	5	4	5	5	5	5	5

Apéndice F. Validación de expertos



Universidad
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Morales Pereyra, Javier Arnaldo
 1.2. Grado académico / mención : Maestría en Contabilidad
 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 18211590
 1.4. Cargo e institución donde labora: Docente e investigador
 1.5. Autor(es) del instrumento : Carla Alexandra Silva Alvarez de Antúnez
 1.6. Lugar y fecha : 27/01/24

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Conteo total de marcas		A	B	C
				10

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = 1$$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	☐
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	☐
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	☐
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	☒

4. Recomendaciones

C.P.C. Morales Pereyra, Javier Arnaldo
 CONTADOR

Firma del Experto
 DNI. N° 18211590



Universidad
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: García Peralta, Jorge
 1.2. Grado académico / mención : Maestría en Contabilidad
 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 02406261
 1.4. Cargo e institución donde labora: Docente e investigador
 1.5. Autor(es) del instrumento : Carla Alexandra Silva Álvarez de Antúñez
 1.6. Lugar y fecha : 27/01/24

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Cuento total de marcas		A	B	C
				10

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = 1$$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	☐
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	☐
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	☐
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	☒

4. Recomendaciones

Firma del Experto
DNI. N° 02406261



Universidad
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Durand Saavedra Demetrio Pedro
 1.2. Grado académico / mención : Doctor en Contabilidad
 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 08539077
 1.4. Cargo e institución donde labora: Docente e investigador
 1.5. Autor(es) del instrumento : Carla Alexandra Silva Alvarez de Antúnez
 1.6. Lugar y fecha : 27/01/24

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Conteo total de marcas		A	B	C
				10

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = 1$$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	☐
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	☐
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	☐
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	☒

4. Recomendaciones

Firma del Experto
DNI. N° 08539077

Apéndice G. Autorización de la institución



FEDERACIÓN NACIONAL DE VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS DEL PERÚ

FENVENDRELPE

Fundado el 24 de junio de 1973 – Reconocido Oficialmente por Resolución Divisional Nº 07-79-915590-1-7-75
Reconocido Juridicamente en los Registros Públicos Partida Nº 01856200 – 1º Dic. 86 – RUC: 20139451440

Lima, 16 de Julio del 2023

CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE INFORMACION

Yo Lázaro Carlos Aguilar Susaya, identificado con DNI N° 09286989 en mi calidad de Secretario General de la Federación Nacional de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías del Perú con RUC N° 20139451440, ubicada en la ciudad de Lima,

OTORGO LA AUTORIZACION,

A la señora Carla Alexandra Silva Álvarez de Antúnez, identificada con DNI N° 47752808, egresada de la carrera profesional de Contabilidad para que utilice la información orgánica, contable y administrativa de la asociación, con la finalidad de pueda desarrollar su tesis para obtener el título de Contador Público.

Sírvase usar este documento para los fines necesarios,

Sin más me despido,

Atte.

Federación Nacional de Vendedores de Diarios,
Revistas y Loterías del Perú
FENVENDRELPE

LAZARO CARLOS AGUILAR SUSAYA
SECRETARIO GENERAL

Correo **FENVENDRELPE**: fenvendrelp.1973.peru@gmail.com celular: 997338201
oficina: Av. Uruguay 355- Lima cercado